

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN

Área de Promoción y Turismo

Ampliación del plazo de ejecución de la Convocatoria de Subvenciones para el ejercicio 2021, destinada a ayuntamientos para el Programa de Animación de la Ruta de los Castillos y las Batallas. BOP-2021-5858

Área de Recursos Humanos

Resolución núm. 3450 de fecha 16/12/2021, por la que se aprueba la lista provisional de admitidas/os y excluidas/os para la selección de dos técnicas/os para el Programa de Experiencias Profesionales para el empleo 2021-2023, con nombramientos de funcionarias/os interinas/os, en ejecución de programa, perteneciente al Grupo A1 para la Diputación Provincial de Jaén, mediante Prueba y Entrevista. BOP-2021-5859

AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR (JAÉN)

Aprobación de los Padrones Contributivos del Canon de Quioscos correspondientes al ejercicio 2021. BOP-2021-5816

Aprobación de los Padrones Contributivos correspondientes a las liquidaciones complementarias por los conceptos de Mercadillo segunda quincena de noviembre 2021. BOP-2021-5817

Nombramiento y cese de personal eventual de confianza como Secretario adjunto para el Excmo. Ayuntamiento de Andújar. BOP-2021-5829

AYUNTAMIENTO DE BENATAE (JAÉN)

Aprobación definitiva de la Ordenanza fiscal reguladora de concesión de ayudas para el blanqueo y mejora de fachadas. BOP-2021-5566

AYUNTAMIENTO DE GÉNAVE (JAÉN)

Elaboración del Padrón y listas cobratorias por las Tasas del Servicio de suministro de Agua, recogida de Basuras y Canon de depuración de la Junta de Andalucía correspondientes al segundo trimestre de 2021. BOP-2021-5827

AYUNTAMIENTO DE JABALQUINTO (JAÉN)

Aprobación inicial del Presupuesto Municipal y Plantilla del Personal para el ejercicio 2022. BOP-2021-5867

Aprobación de modificación de la Relación de Puestos de Trabajo. BOP-2021-5868

AYUNTAMIENTO DE JIMENA (JAÉN)

Aprobación del Padrón de las Tasas por la prestación del servicio de suministro domiciliario de agua potable, depuración de aguas residuales, canon de mejora de infraestructuras hidráulicas y recogida de basura correspondiente al tercer trimestre de 2021. BOP-2021-5832

AYUNTAMIENTO DE LINARES (JAÉN)

Aprobación del Padrón Contributivo de la Tasa por Servicio de Ayuda a Domicilio correspondiente al mes de agosto 2021. BOP-2021-5824

AYUNTAMIENTO DE MANCHA REAL (JAÉN)

Aprobación del Padrón de Tasas por la prestación del Servicio de Escuela Municipal de Música correspondiente al mes de noviembre de 2021. BOP-2021-5825

Aprobación definitiva del Presupuesto General ejercicio 2022. BOP-2021-5872

Aprobación definitiva de Expediente núm. 12/2021 de modificación de créditos mediante transferencias. BOP-2021-5879

Aprobación definitiva de Expediente núm. 8/2021 de modificación de créditos mediante créditos extraordinarios. BOP-2021-5880

AYUNTAMIENTO DE POZO ALCÓN (JAÉN)

Solicitud de Licencia Municipal para la instalación de la actividad de Kebab. BOP-2021-5572

AYUNTAMIENTO DE QUESADA (JAÉN)

Nombramiento de Funcionario de Carrera. BOP-2021-5828

AYUNTAMIENTO DE SEGURA DE LA SIERRA (JAÉN)

Aprobación de la Oferta de Empleo Público extraordinaria de estabilización para el ejercicio 2021. BOP-2021-5579

Aprobación definitiva de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por prestación de los servicios de visitas al Castillo de Segura de la Sierra. BOP-2021-5582

AYUNTAMIENTO DE TORREBLASCO PEDRO (JAÉN)

Aprobación inicial del Proyecto de Adaptación Parcial a la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, del Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano de Torreblascopedro. BOP-2021-5793

AYUNTAMIENTO DE ÚBEDA (JAÉN)

Lista definitiva de los/as aspirantes seleccionados/as que conforman la bolsa de empleo, por orden de puntuación, que conforman la bolsa de empleo para el puesto de trabajo con código número 172 denominado Informador Turístico del Excmo. Ayuntamiento de Úbeda. BOP-2021-5826

AYUNTAMIENTO DE VILCHES (JAÉN)

Aprobación definitiva del Presupuesto General para el ejercicio 2022, Bases de Ejecución y Plantilla de Personal. BOP-2021-5819

Aprobación definitiva de la Relación de Puestos de Trabajo así como la Valoración de los mismos. BOP-2021-5834

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA REINA (JAÉN)

Aprobación inicial del Expediente núm. 9/2021 de modificación de créditos del Presupuesto General municipal vigente. BOP-2021-5875

Aprobación inicial del Expediente núm. 14/2021 de modificación de créditos del Presupuesto General municipal vigente. BOP-2021-5877

Aprobación provisional del Presupuesto General para el ejercicio 2022. BOP-2021-5878

ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA DE GARCÍEZ (JAÉN)

Aprobación inicial del Presupuesto General de 2022, sus bases de ejecución y la plantilla de personal del ayuntamiento. BOP-2021-5869

Aprobación inicial del Expediente 06/2021 de modificación de créditos del Presupuesto municipal general de 2021 vigente, mediante suplemento de crédito. BOP-2021-5871

JUNTA DE ANDALUCÍA

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE EMPLEO, FORMACIÓN, TRABAJO AUTÓNOMO, TRANSFORMACIÓN ECONÓMICA, INDUSTRIA, CONOCIMIENTO Y UNIVERSIDADES EN JAÉN

Aprobación del calendario laboral para 2022 del Convenio Colectivo para la Construcción y Obras Públicas de la provincia de Jaén. BOP-2021-5840

MINISTERIOS

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA

Confederación Hidrográfica del Segura, O.A. Comisaria de Aguas. Murcia.

Regularización administrativa del vertido de las aguas residuales procedentes de la EDAR "Barranquillo" t.m. de Santiago-Pontones (Jaén). BOP-2021-5714

Regularización administrativa del vertido de las aguas residuales procedentes de la EDAR "El Arroyico", t.m. de Santiago-Pontones (Jaén). BOP-2021-5715

ANUNCIOS NO OFICIALES

COMUNIDAD DE REGANTES

Vega de Santa María, de Linares (Jaén).

Convocatoria Junta General Ordinaria de fecha 17 de diciembre de 2021. BOP-2021-5524

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE PROMOCIÓN Y TURISMO

2021/5858 *Ampliación del plazo de ejecución de la Convocatoria de Subvenciones para el ejercicio 2021, destinada a ayuntamientos para el Programa de Animación de la Ruta de los Castillos y las Batallas.*

Anuncio

Con fecha 16 de diciembre de 2021, el Diputado Delegado del Área de Promoción y Turismo, por delegación del Sr. Presidente (Resol. 715 de 11-07-2019) ha dictado la Resolución núm. 216, relativa a la ampliación del plazo de ejecución y justificación de la Convocatoria de Subvenciones del Área de Promoción y Turismo de la Diputación Provincial para el ejercicio 2021, destinada a ayuntamientos para el Programa de Animación de la Ruta de los Castillos y las Batallas, cuyo texto literal es el siguiente:

“Vista la Resolución del Sr. Presidente (P. D. el Diputado de Promoción y Turismo, Resol. 715 de 11-07-2019) número 105, de fecha 16 de junio de 2021, por la que se aprueba la Convocatoria de las subvenciones del Área de Promoción y Turismo de la Diputación Provincial para el ejercicio 2021, destinadas a ayuntamientos para el Programa de Animación de la Ruta de los Castillos y las Batallas, cuyo extracto se publicó en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia número 120, de 25 de junio de 2021.

Visto que el artículo 4 de la citada Convocatoria establece que la ejecución de las actividades se extenderá desde el día 1 de enero de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2021 y que los beneficiarios podrán solicitar una ampliación del mencionado plazo, en los términos previstos en el artículo 18 de la Convocatoria, siempre que la solicitud se realice antes de la finalización del mismo.

Visto que en el BOP núm. 231 del día 3 de diciembre de 2021, se ha publicado la propuesta de resolución provisional, abriéndose a partir del día siguiente a esa fecha el preceptivo plazo de alegaciones, y que por lo tanto la resolución definitiva por la que se aprueban las actividades a subvencionar en el marco de la mencionada Convocatoria se dictará en una fecha próxima o incluso posterior al final del plazo de ejecución previsto en su artículo 4, situación que puede dificultar que los ayuntamientos ejecuten las mismas en dicho plazo.

Considerando lo que antecede y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 32.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el artículo 34.1 f) de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de Bases del Régimen Local y el artículo 18.4 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de esta Diputación Provincial, correspondientes al año 2021.

RESUELVO

PRIMERO. Ampliar hasta el 30 de junio de 2022 el plazo para la ejecución de las actividades subvencionadas al amparo de la Convocatoria de subvenciones del Área de Promoción y Turismo de la Diputación Provincial para el ejercicio 2021, destinadas a ayuntamientos para el Programa de Animación de la Ruta de los Castillos y las Batallas. Con la citada ampliación y de acuerdo con lo establecido en el artículo 25 de la citada Convocatoria, el plazo de justificación finalizará el 30 de septiembre de 2022.

SEGUNDO. De la presente Resolución deberá darse traslado a la Intervención General.

TERCERO. Publicar la Resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y en la página web.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, 16 de diciembre de 2021.- El Presidente, P. D. (Resol. núm. 715, de 11- 07-19) El Diputado-Delegado de Promoción y Turismo, FRANCISCO JAVIER LOZANO BLANCO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE RECURSOS HUMANOS

2021/5859 Resolución núm. 3450 de fecha 16/12/2021, por la que se aprueba la lista provisional de admitidas/os y excluidas/os para la selección de dos técnicas/os para el Programa de Experiencias Profesionales para el empleo 2021-2023, con nombramientos de funcionarias/os interinas/os, en ejecución de programa, perteneciente al Grupo A1 para la Diputación Provincial de Jaén, mediante Prueba y Entrevista.

Anuncio

La Sra. Diputada de Recursos Humanos, D.^a Pilar Parra Ruiz, (PD Res. núm. 775 de 17/07/2019), ha dictado con fecha 16 de diciembre de 2021 la Resolución número 3450, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Terminado el plazo de presentación de instancias, para la selección de dos técnicas/os para el Programa de Experiencias Profesionales para el empleo 2021-2023, con nombramientos de funcionarias/os interinas/os, en ejecución de programa, perteneciente al Grupo A1 para la Diputación Provincial de Jaén, mediante prueba y entrevista, cuyas Bases fueron publicadas en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia (BOP) núm. 223, de fecha 23/11/2021 y de conformidad con la Base Quinta de la Convocatoria, (EXPTE.ERH52-2021/7322).

RESUELVO

PRIMERO.- Admitir y excluir a las/os siguientes aspirantes:

Admitidas/os:

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	DNI
CALLEJAS	ROMERO	ELISA ISABEL	***6888**
CUENCA	MARIN	LOURDES	***8250**
DONCEL	BERLANGA	MARIA LUISA	***9954**
GONZALEZ	MENDEZ	GUADALUPE	***7621**
HERRERA	TORTOSA	DOLORES	***6060**
HOYO	CABALLERO	PABLO	***5020**
MARTIN	RODRIGUEZ	MIGUEL ANGEL	***5475**
MARTINEZ	VICO	REGINA	***1797**
MOLINA	REAL	JOSE ANGEL	***8928**
PASADAS	CANO	CAROLINA	***5762**

Excluidas/os:

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	DNI	CÓD. EXCLUSIÓN
AGUILERA	REYES	MIGUEL	***5087**	25,26
ALCANTARA	SERRANO	ISABEL MARIA	***5605**	25,26
AMEZCUA	AGUILAR	CELIA MARIA	***2294**	25,26
BARRAGAN	MORENO	MARIA TERESA	***6877**	25,26
BELLIDO	GONZALEZ	MARIA DEL MAR	***4750**	25,26
BERMUDEZ	LOPEZ	EVA ANGELES	***3380**	25,26
CAMPOS	CIVICO	ELENA	***4419**	17,25,26
CASTAÑO	VILLAR	FELICIANO	***3564**	5,25,26
CASTILLO	AMADOR	SILVIA	***4461**	25,26
CRESPO	NAVARRETE	MARIA CRISTINA	***0931**	17,25,26
CRiado	GAMEZ	NATIVIDAD	***0182**	25,26
ELIAS	MENGIBAR	NATALIA	***6386**	25,26
ESPINOSA	GUTIERREZ	IRENE TRINIDAD	***5985**	25,26
ESPINOSA	PRIETO	JUAN JESUS	***7183**	25,26
EXPOSITO	JURADO	ANTONIO RAFAEL	***3423**	5,25,26
EXPOSITO	MARCHAL	SONIA	***3310**	25,26
FERNANDEZ	CAMACHO	MARIA BELEN	***2548**	5,25,26
FERNANDEZ	VALERO	ELVIRA	***0664**	17,25,26
FILGAIRA	GUILLÉN	MANUELA	***2685**	17,25,26
FLORES	AVILES	FRANCISCO JOSE	***0456**	25,26
GALA	CRiado	VICTORIANO LUIS	***9095**	5,25,26
GARCIA	BEZARES	BEATRIZ	***2034**	1,17
GARCIA	JIMENEZ	ELISABET	***8053**	5,19,25,26
GARRIDO	CABEZAS	ISABEL	***7120**	25,26
GARRIDO	MORENO	MARIA LUISA	***1465**	5,25,26
GOMEZ	RIVERA	SALVADOR M.	***2104**	25,26
GRIMA	GARCIA	MARINA	***4022**	25,26
HERNANDEZ	JUAN	MARIA DOLORES	***0170**	25,26
HERVAS	LOZANO	MARIA LOURDES	***1651**	25,26
JAENES	ROSA	PEDRO	***2195**	25,26
JIMENEZ	DEL MORAL	LAURA	***2025**	1,5,17,25,26
JIMENEZ	DURO	JUAN ALBERTO	***5644**	5,17,25,26
JIMENEZ	RUIZ	MRIA ARACELI	***4227**	25,26
JUAREZ	GARRIDO	MIRIAN	***0723**	5,25,26
JUSTICIA	BALBOA	LAURA	***7033**	25,26
LARA	MARTIN	MARTA	***2547**	25,26
LERMA	ORTEGA	INMACULADA	***2470**	17,25,26
LIRIO	DIAZ	JUANA CARMEN	***4613**	25,26
LOBATO	CINTAS	AINHOA	***3926**	25,26
LOPEZ	CANTARERO	MARIA DOLORES	***1726**	25,26
LOPEZ	CASADO	MARIANA	***2556**	25,26
LOPEZ	GUERRERO	CASANDRA	***0089**	25,26
LOPEZ	NUÑEZ	MARIA ANTONIA	***3818**	5,25,26
LUNA	BUJALDON	FRANCISCO JAVIER	***3639**	25,26
LUQUE	DE LA TORRE	INMACULADA	***9977**	25,26
MARIN	BUENDIA	MANUELA	***1435**	25,26
MARIN	SERRANO	OLGA MANUELA	***1227**	18,25,26

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	DNI	CÓD. EXCLUSIÓN
MARTINEZ	ALVAREZ	MARIA	***6005**	25,26
MARTINEZ	CAJA	LUIS	***8447**	25,26
MARTINEZ	HIGUERAS	ANTONIA	***2823**	25,26
MARTINEZ	MARTINEZ	MARIA LUISA	***2709**	25,26
MARTINEZ	NESTARES	MARIA CRISTINA	***7226**	6
MARTINEZ	RUIZ	MARIA	***9641**	25,26
MERINO	DE DIOS	MARIA BEATRIZ	***0092**	25,26
MOLINA	PRIETO	SANTIAGO	***3982**	25,26
MOLINA	VILLA	SONIA	***4192**	6,25,26
MORENO	CABRERO	SUSANA	***2737**	25,26
MOYA	SARABIA	MARIA	***2924**	5,25,26
MUÑOZ	QUESADA	Mª DEL CARMEN	***2588**	5,25,26
NAVARRO	LOPEZ	JUANA MARIA	***1486**	25,26
ORTEGA	LOPEZ	MARIA DOLORES	***0335**	25,26
ORTIZ	JUAREZ	OLIMPIA	***8003**	5,25,26
PALOMINO	GARCIA	MARIA CARMEN	***1590**	25,26
PANTOJA	LOPEZ	RAQUEL	***3129**	5,25,26
PARRAS	PARRAS	DOLORES	***1984**	25,26
PEÑUELA	SANCHEZ	CLARA	***9099**	25,26
PEREZ	CANTO	MARIA JESUS	***1368**	5,25,26
PUIG	MENA	ENCARNACION	***5586**	25,26
RINCON	RINCON	JOSE ANTONIO	***3392**	5,17,25,26
ROBLES	PERALTA	JULIO CESAR	***2771**	25,26
RODRIGUEZ	ALMAZAN	FRANCISCA	***4240**	25,26
RODRIGUEZ	ROA	MARIA ANTONIA	***4400**	1,19,25,26
ROSALES	ROMERO	DOLORES	***1908**	1,5,17,25,26
RUIZ	BLANCO	JUANA	***7071**	25,26
RUIZ	CANO	ANTONIA	***9543**	25,26
RUIZ	GARCIA	SARA AIDA	***0470**	25,26
RUIZ	MATEOS	ALBA MARIA	***3735**	18,25,26
RUIZ	RODRIGUEZ	LUIS ALBERTO	***3436**	19,25,26
SALCES	CUBERO	ISABEL MARIA	***6649**	1,25,26
SANCHEZ	MARTIN	MARIA RAFAELA	***9685**	5,25,26
SANCHEZ	MARTINEZ	LORENA	***1766**	25,26
SANCHEZ	TIRADO	PEDRO	***9473**	1,5,17,25,26
SUAREZ	LIETOR	JUAN	***4362**	5,25,26
VALDEPEÑAS	TORRES	BLASA	***1997**	5,25,26
VALDIVIA	ARROYO	GABRIEL	***9273**	2,5,25,26
VALENZUELA	COBO	NOELIA	***6859**	17,25,26
VALENZUELA	JACINTO	SARA	***1977**	25,26
VECINO	GARDUÑO	MARIA EUGENIA	***3289**	25,26
VEGA	GUERRERO	JOSE CARLOS	***6496**	25,26
ZAFRA	LENDINEZ	ESTRELLA	***3532**	25,26

Las/os aspirantes excluidas/os, podrán en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a su publicación en el BOP, subsanar las deficiencias que por su naturaleza sean subsanables de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

(BOE núm. 236, de 02/10/2015) y, según lo dispuesto en la Base Quinta de la citada convocatoria.

CÓDIGOS-CAUSAS EXCLUSIÓN DE LA CONVOCATORIA

1	No aporta DNI
2	DNI caducado
3	DNI incompleto (Sólo presenta anverso)
5	No aporta titulación exigida en la convocatoria
6	Título incompleto (Sólo presenta anverso)
7	Título incompleto (Sólo presenta reverso)
17	No aporta carnet de conducir
18	Carnet de conducir caducado
19	Carnet de conducir Incompleto (Sólo presenta anverso)
25	No acredita la experiencia profesional exigida en la base segunda de la convocatoria
26	No acredita la formación exigida en la base segunda de la convocatoria

SEGUNDO.- Dicha Resolución, que se publicará en BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, y será expuesta en la Sede Electrónica (Tablón de Anuncios) de la Corporación para general conocimiento, así como en la Web de la Corporación, a efectos meramente informativos, de acuerdo con el artículo 45 apartado 1. b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236, de 02/10/2015) y la correspondiente convocatoria.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, 16 de diciembre de 2021.- La Diputada de Recursos Humanos (P. D. Resol. nº 775 de 17-07-19), PILAR PARRA RUIZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR (JAÉN)

2021/5816 *Aprobación de los Padrones Contributivos del Canon de Quioscos correspondientes al ejercicio 2021.*

Edicto

Don Pedro Luis Rodríguez Sánchez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Andújar (Jaén).

Hace saber:

I.- Que mediante Resolución de Alcaldía de fecha 14 de diciembre de 2021, se han aprobado los padrones contributivos que a continuación se detallan, siendo los importes y periodos de vencimiento el que se indica:

Dichos padrones se encuentran expuestos al público en el Tablón de Anuncios de este Excmo. Ayuntamiento, de lunes a viernes, hasta la fecha de vencimiento del pago.

CONCEPTO	Nº CARGO	IMPORTE CARGO €	FECHA VENCIMIENTO VOLUNTARIA
CANON QUIOSCOS EJERCICIO 2021	548/2021	3.981,61	04/02/2022

II.- Recursos.

Contra la presente se puede interponer el recurso de reposición previsto en el artículo 14 del TRLHL 2/2004 de 5 de marzo, en el plazo de un mes a contar de la finalización del periodo de pago.

III.- Modo de Ingreso.

1.- En la Oficina Municipal de Atención a la Ciudadanía, mediante tarjeta de Crédito/Débito.

2.- A través del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria (BBVA), cajeros automáticos.

3.- Mediante transferencia bancaria a la Cta. /nº ES87 0182 0148 88 0011141711, haciendo referencia al número de recibo que se ingresa.

IV.- Horario.

El propio de la Entidad Colaboradora.

El propio del Excmo. Ayuntamiento de Andújar, de 9:00 a 14:00 horas.

V.- De conformidad con lo establecido en el art. 102.3 de la Ley General Tributaria, el

presente Edicto, tendrá carácter de notificación colectiva de los recibos comprendidos en los referidos Padrones, entendiéndose realizadas las notificaciones el día que termine la exposición pública del mismo.

VI.- Una vez transcurrido el plazo de ingreso sin que se hagan efectivas las deudas, serán exigidas por el procedimiento de apremio y se devengarán los correspondientes recargos del periodo ejecutivo, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Los recibos cuyos titulares tengan realizada la domiciliación bancaria se cargarán directamente en la cuenta corriente o de ahorro designada por cada contribuyente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Andújar, 15 de diciembre de 2021.- El Alcalde-Presidente, PEDRO LUIS RODRÍGUEZ SÁNCHEZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR (JAÉN)

2021/5817 *Aprobación de los Padrones Contributivos correspondientes a las liquidaciones complementarias por los conceptos de Mercadillo segunda quincena de noviembre 2021.*

Edicto

Don Pedro Luis Rodríguez Sánchez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Andújar (Jaén).

Hace saber:

I.- Que mediante Resolución de Alcaldía de fecha 14 de diciembre de 2021, se han aprobado los padrones contributivos que a continuación se detallan, siendo los importes y periodos de vencimiento el que se indica:

Dichos padrones se encuentran expuestos al público en el Tablón de Anuncios de este Excmo. Ayuntamiento, de lunes a viernes, hasta la fecha de vencimiento del pago.

CONCEPTO	Nº CARGO	IMPORTE CARGO €	FECHA VENCIMIENTO VOLUNTARIA
COMPLEMENTARIA MERCADILLO 2ª QUINCENA NOVIEMBRE 2021	552/2021	1.105,00	11/02/2022

II.- Recursos.

Contra la presente se puede interponer el recurso de reposición previsto en el artículo 14 del TRLHL 2/2004 de 5 de marzo, en el plazo de un mes a contar de la finalización del periodo de pago.

III.- Modo de Ingreso.

- 1.- En la Oficina Municipal de Atención a la Ciudadanía, mediante tarjeta de Crédito/Débito.
- 2.- A través del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria (BBVA), cajeros automáticos.
- 3.- Mediante transferencia bancaria a la Cta. /nº ES87 0182 0148 88 0011141711, haciendo referencia al número de recibo que se ingresa.

IV.- Horario.

El propio de la Entidad Colaboradora.

El propio del Excmo. Ayuntamiento de Andújar, de 9,00 a 14,00 horas.

V.- De conformidad con lo establecido en el art. 102.3 de la Ley General Tributaria, el presente Edicto, tendrá carácter de notificación colectiva de los recibos comprendidos en los referidos Padrones, entendiéndose realizadas las notificaciones el día que termine la exposición pública del mismo.

VI.- Una vez transcurrido el plazo de ingreso sin que se hagan efectivas las deudas, serán exigidas por el procedimiento de apremio y se devengarán los correspondientes recargos del periodo ejecutivo, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Los recibos cuyos titulares tengan realizada la domiciliación bancaria se cargarán directamente en la cuenta corriente o de ahorro designada por cada contribuyente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Andújar, 15 de diciembre de 2021.- El Alcalde-Presidente, PEDRO LUIS RODRÍGUEZ SÁNCHEZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR (JAÉN)

2021/5829 *Nombramiento y cese de personal eventual de confianza como Secretario adjunto para el Excmo. Ayuntamiento de Andújar.*

Anuncio

Don Pedro Luis Rodríguez Sánchez, Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Andújar (Jaén).

Hace saber:

Que con fecha 14 de diciembre de 2021, se ha dictado Resolución de Alcaldía con siguiente tenor literal:

“Visto el escrito presentado por don Manuel Pegalajar Puerta, con fecha 14 de diciembre de 2021, con número de registro de entrada 28002/2021, mediante el cual comunica su renuncia como Secretario Adjunto, con efecto a partir del 31 de diciembre de 2021.

De conformidad con las competencias que el art. 104 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, otorga a esta Alcaldía:

1.- El número, características y retribuciones del personal eventual será determinado por el Pleno de cada Corporación, al comienzo de su mandato. Estas determinaciones solo podrán modificarse con motivo de la aprobación de los Presupuestos anuales.

2.- El nombramiento y cese de estos funcionarios es libre y corresponde al Alcalde o al Presidente de la entidad local correspondiente. Cesan automáticamente en todo caso cuando se produzca el cese o expire el mandato de la autoridad a la que presten a su función de confianza o asesoramiento.

3.- Los nombramientos de funcionarios de empleo, el régimen de sus retribuciones y su dedicación se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia y en su caso, en el propio de la Corporación.

Visto lo dispuesto en el Art. 12 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por RDL 5/2015 que establece que es personal eventual el que, en virtud de nombramiento y con carácter no permanente, sólo realiza funciones expresamente calificadas como de confianza o asesoramiento especial, siendo retribuido con cargo a los créditos presupuestarios consignados para este fin.

Visto el acuerdo plenario celebrado en sesión extraordinaria de fecha 3 de julio de 2019, por la que se fijan las retribuciones del personal eventual, de acuerdo con lo establecido en la

Ley 7/85 Reguladora de las Bases de Régimen Local, y en particular se aprobó que existiera un Secretario Adjunto, con una retribución anual de 28.000 € retribución que se mantiene en las Bases de Ejecución del Presupuesto para 2021 (BOP de 08 de enero de 2021).

Visto que, con fecha 28 de diciembre de 2020 se nombró por Resolución de Alcaldía a D. Manuel Pagalajar Puerta, Secretario Adjunto.

Y por las atribuciones que me otorga el Art. 21.1 a) y h) de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, y Art. 41 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

RESUELVO

PRIMERO.- Cesar a D. Manuel Pegalajar Puerta, como Secretario Adjunto, personal eventual de confianza, con efectos desde el 31 de diciembre de 2021.

SEGUNDO.- Nombrar como Secretario Adjunto, personal eventual de confianza, a don Francisco Jose Ruano López. Dicho nombramiento surtirá efecto a partir del día 1 de enero de 2022.

TERCERO.- Trasládese su contenido a los interesados, Alcaldía y Secretaría General. Del mismo modo, dar traslado a RRHH, al objeto de su publicación en el BOP y demás tramitación que exige la LRBRL.”

Lo que se traslada para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Andújar, 15 de diciembre de 2021.- El Alcalde-Presidente, PEDRO LUIS RODRIGUEZ SÁNCHEZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BENATAE (JAÉN)

2021/5566 *Aprobación definitiva de la Ordenanza fiscal reguladora de concesión de ayudas para el blanqueo y mejora de fachadas.*

Anuncio

Don José Pascual Bermúdez Alarcón, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Benatae (Jaén).

Hace saber:

No habiéndose presentado reclamación alguna contra el acuerdo de aprobación inicial de la Ordenanza Reguladora del precio público del Cementerio Municipal, publicado en el BOP Jaén de fecha 20 octubre 2021 núm. 200, queda automáticamente elevado a definitivo, haciéndose público el texto integro para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 70.2 de la Ley 7/85 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local siendo el detalle el siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE CONCESIÓN DE AYUDAS PARA EL BLANQUEO Y MEJORA DE FACHADAS EN EL MUNICIPIO DE BENATAE

Con el fin de mejorar el ornato público del casco urbano, el Ayuntamiento de Benatae pretende potenciar la estética general del mismo, incidiendo, entre otras medidas, en las fachadas exteriores de los inmuebles, regulando los requisitos para la concesión de subvenciones y garantizando la adecuada consignación presupuestaria.

Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación.

El objeto de la presente ordenanza es definir la cuantía y condiciones necesarias, así como regular el procedimiento de concesión de ayudas económicas directas consistentes en subvenciones para el blanqueo y mejora de fachadas de los edificios sitos en el Término Municipal de Benatae.

Artículo 2. Beneficiarios de las ayudas.

Podrán solicitar esta ayuda las personas físicas o jurídicas, propietarias del inmueble sobre el que se propone la actuación, y los representantes legales de comunidades de vecinos de cualquier edificio existente (o la totalidad de los propietarios en caso de que no exista comunidad constituida); sea de uso residencial o no; enclavado dentro del casco urbano del municipio de Benatae, Los Lagartos-Las Fuentes y Puente Honda.

No podrán ser beneficiarios de la subvención aquellas personas físicas o jurídicas que tengan deudas con el Ayuntamiento de Benatae o que se encuentren en cualquier otro de

los supuestos de prohibición previstos por la Ley.

En el caso de que alguno de los propietarios que integren una comunidad no reúna los requisitos para ser beneficiario, no se atribuirá a dicho propietario la parte proporcional que le correspondería de la ayuda concedida y se prorrateará entre los restantes miembros de la comunidad.

Los beneficiarios de las ayudas económicas reguladas en esta ordenanza están obligados, con carácter general, al cumplimiento de las siguientes condiciones:

- Destinar el importe de las ayudas económicas en su integridad a la finalidad a la que van dirigidas.
- Cumplir los plazos de ejecución de las obras establecidos.
- Las comunidades de propietarios de un edificio tendrán que acordar la petición de dicha ayuda.
- Aportar, en su caso, la documentación que pueda serle requerida, atenerse a las observaciones y requerimientos que de forma razonada se les efectúe, y facilitar la inspección de las obras.

Artículo 3. Actuaciones subvencionables.

Las obras subvencionables consistirán en la pintura de fachadas exteriores, rejas, barandillas, etc.

En cualquier caso, el exterior de los edificios deberá quedar tratado de forma unitaria y homogénea, debiendo pintarse todos los paramentos vistos desde el exterior de la edificación.

Las ayudas se concederán para el pintado de todas las fachadas del edificio, incluido medianeras, no pudiéndose solicitar ayudas para el pintado de parte de la fachada, salvo que se acredite que sólo alguna de ellas necesita ser pintada. También podrán concederse ayudas para el repintado.

El pintado de fachadas se realizará cumpliendo lo siguiente:

Se denominan fachadas a todos los parámetros de un edificio que puedan ser visibles desde cualquier punto del exterior, sea un espacio público o no, así como desde cualquier otro edificio, así como los muros de cerramientos de las parcelas y cerramientos provisionales de los solares. Cuando como consecuencia de las distintas alturas de los edificios o por cualquier otra causa, hayan de quedar paredes laterales o traseras al descubierto, les será de obligado cumplimiento las previsiones contenidas en la presente normativa.

Las fachadas de los edificios, así como sus medianerías y paredes unidas al descubierto, aunque no sean visibles desde la vía pública, deberán tratarse con iguales materiales y calidad que las fachadas, prohibiéndose la impermeabilización de los mismos con materiales bituminosos de colores oscuros, a menos que estos sean recubiertos o

blanqueados. Las fachadas laterales y posteriores se tratarán con condiciones de composición y materiales similares a los de la fachada principal.

En la composición de las fachadas se utilizarán solo los materiales tradicionales que no desentonen con los edificios antiguos que caracterizan el núcleo dentro del casco urbano.

Como regla general se señala el color blanco para el blanqueo de fachadas en el término municipal evitando la generación de confusión de formas, texturas y colores.

Serán cuenta y responsabilidad del solicitante la adopción de todas las medidas de seguridad necesarias para la debida realización de los trabajos.

Artículo 4. Condiciones que deben reunir los inmuebles.

Podrán solicitarse las ayudas reguladas en esta Ordenanza para pintura de fachadas exteriores, los inmuebles que cumplan las siguientes condiciones:

- Estar situado dentro del casco urbano del municipio de Benatae y en las aldeas de Los Lagartos-Las Fuentes y Puente Honda.
- No estar incurso en ningún expediente de infracción urbanística

Artículo 5. Importe de las ayudas y presupuesto subvencionable.

El Ayuntamiento de Benatae subvencionará las actuaciones de blanqueo y mejora de fachadas anteriormente descritas en las siguientes cuantías: 1 € por metro, sin deducir huecos, con un máximo de 120 € por beneficiario/a.

Artículo 6. Criterios de preferencia para la concesión de ayudas.

Cuando la cuantía de las ayudas económicas solicitadas supere los recursos presupuestarios previstos para esta convocatoria podrá establecerse un orden de preferencia para su concesión según el siguiente criterio:

1. Cumplimiento de los requisitos regulados en las presentes ordenanzas.
2. Criterio de orden de registro general de entrada de presentación de la solicitud para la concesión de las ayudas, hasta el límite de consignación presupuestaria existente en el presupuesto municipal en vigor en el momento de la solicitud.
3. No haber sido beneficiario de subvenciones para el blanqueamiento de fachadas en años anteriores. En el caso de que más de un solicitante haya sido beneficiario de esta subvención en años anteriores, tendrá preferencia el que haya obtenido la subvención con más antigüedad.

Artículo 7. Consignación presupuestaria.

Se dotará a la concesión de estas subvenciones la cantidad contemplada para tal fin dentro del presupuesto municipal de cada ejercicio, con cargo a la partida denominada "Ayuda embellecimiento fachadas"

Artículo 8. Compatibilidad con otras subvenciones o ayudas.

Estas ayudas son compatibles con otras subvenciones públicas para la misma finalidad. Concedida una subvención con arreglo a esta ordenanza, no se podrá solicitar una nueva subvención para la misma finalidad al Ayuntamiento de Benatae durante un periodo de tiempo de cinco años, a contar desde la resolución de la concesión.

Artículo 9. Lugar y plazo de presentación de solicitudes.

Las solicitudes de ayuda podrán presentarse en el Ayuntamiento de Benatae, mediante modelo de solicitud anexa a esta ordenanza (anexo I), durante el mes de abril de cada año.

Artículo 10. Documentación a aportar con la solicitud.

Los interesados, además de cumplimentar el impreso de solicitud anexo a esta ordenanza (anexo I), deberán aportar la siguiente documentación:

- DNI del solicitante y, en su caso, de todos los propietarios del edificio y, en caso de estar constituida como tal, CIF de la comunidad de propietarios.
- Acuerdo de la comunidad de propietarios por el que se autorice la ejecución del blanqueo de fachada y la solicitud de subvención en su caso. Si la comunidad no está constituida deberá presentar autorización la totalidad de los propietarios.
- Contrato de arrendamiento y autorización del propietario del inmueble en su caso.
- Acreditación de la propiedad del inmueble.
- Declaración de cada uno de los beneficiarios de reunir todos los requisitos establecidos en la ordenanza y aceptación de la misma, según el Anexo II de esta Ordenanza.
- Compromiso de ejecución de cada uno de los beneficiarios de las actuaciones de blanqueo y mejora de fachada para la que se otorga la ayuda en el plazo establecido, según Anexo II de esta Ordenanza.
- Datos bancarios para el abono de la subvención.

Artículo 11. Obligaciones de los beneficiarios.

1. Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, son obligaciones generales de los beneficiarios:

- a) Acreditar ante el órgano concedente de la subvención la realización de la actividad que fundamenta la concesión de la ayuda, así como el cumplimiento de los requisitos y de las condiciones que determinan esta condición.
- b) Hallarse al corriente del pago de sus obligaciones fiscales y con la Seguridad Social.
- c) No tener deuda pendiente, de ningún tipo, con el Ayuntamiento de Benatae.

d) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos percibidos, incluidos los electrónicos, en tanto pueden ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

e) Justificar la subvención concedida.

f) Disponer de los permisos o autorizaciones necesarias para la realizar la actuación.

Artículo 12. Tramitación y resolución de solicitudes.

La Alcaldía, con el asesoramiento del técnico municipal de urbanismo, una vez revisados los expedientes y realizada la visita de inspección previa, aprobará una Resolución de concesión de subvención, en la que constarán los datos de las personas beneficiarias, el inmueble en el que se va a llevar a cabo la actuación y la subvención concedida.

La subvención se concederá en base a la medición que realicen los técnicos municipales de la superficie de actuación.

Serán causas de exclusión:

- Que el inmueble no requiera llevar a cabo la actuación subvencionable.
- Estar incurso el beneficiario en alguna de las causas de exclusión recogidas en la Ley o el Reglamento de Subvenciones.
- Tener deudas el beneficiario con el Ayuntamiento de Benatae.
- No presentar la documentación completa. En este caso, se especificará la documentación necesaria para completar el expediente.
- Haber empezado las obras para las que se solicita la subvención antes de la visita de inspección previa.
- Que la cuantía de las ayudas económicas solicitadas supere los recursos presupuestarios previstos para esta convocatoria, en cuyo caso las ayudas se concederán en base a los criterios de preferencia establecidos en el artículo 6. Ambas relaciones se publicarán en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y se otorgará un plazo de diez días para la presentación de alegaciones o aportación de documentación complementaria. Vistas las alegaciones y la documentación presentada, el alcalde o alcaldesa acordará la concesión o denegación de las subvenciones solicitadas, aprobando una lista de subvenciones concedidas y otra de subvenciones denegadas.

Artículo 13. Ejecución y control de las actuaciones.

Previo al inicio de las actuaciones, los técnicos municipales informarán de las condiciones de la intervención. Los beneficiarios de la subvención deberán informar de la finalización de las obras en el plazo de tres meses, a partir de la fecha de notificación del acuerdo de concesión. Si transcurrido dicho plazo no se ha informado de su finalización, se entenderá que el interesado desiste de su solicitud y perderá el derecho a cobrar la subvención

concedida. En caso de que las obras no pudieran realizarse por causas no imputables al interesado, podrá ampliarse dicho plazo en un máximo de tres meses. Los técnicos municipales verificarán a su finalización que se han llevado a cabo las actuaciones subvencionadas.

Artículo 14. Justificación y pago de las ayudas.

Comprobada por la inspección municipal la correcta ejecución de los trabajos, se resolverá definitivamente el expediente, reconociéndose el derecho al cobro de la subvención.

Una vez cumplimentados los trámites internos de ejecución del gasto público, se procederá al pago de la cuantía subvencionada mediante transferencia bancaria.

Artículo 15. Causas de reintegro y pérdida de las ayudas.

El incumplimiento de los compromisos contraídos por el beneficiario y las condiciones y requisitos de esta ordenanza, y en concreto la no ejecución de las actuaciones para las que solicitaba ayuda económica, así como el falseamiento de cualquier dato en la documentación aportada, conllevará la revocación total o parcial de la subvención, previa audiencia del interesado y obligará a reintegrar su importe si ya se hubiera percibido. Asimismo, procederá al reintegro de las ayudas en caso de resistencia, excusa u obstrucción a las actuaciones municipales de comprobación y control.

En casos de ayudas a comunidades, esta anulación podrá ser individual, si el incumplimiento procediera únicamente de uno de los integrantes de la comunidad de propietarios.

La resolución de reintegro será adoptada por el propio órgano que concedió la subvención, previa instrucción del expediente correspondiente en el que se dará audiencia al interesado. La resolución será notificada al interesado con indicación de la forma y plazo para efectuar el ingreso, advirtiéndole que, en el caso de no efectuar el reintegro en plazo, se procederá a aplicar el procedimiento de recaudación en vía de apremio.

Artículo 16. Comprobación y control financiero.

Las actuaciones subvencionadas podrán ser objeto de comprobación y control financiero en cualquier fase de su ejecución por parte del Ayuntamiento. La persona o entidad beneficiaria deberá facilitar el acceso al lugar de la acción y aportar cuanta documentación les sea requerida en el ejercicio de estas actuaciones.

El control financiero tendrá por objeto verificar la correcta obtención de los fondos, el cumplimiento de las obligaciones en la aplicación de los fondos recibidos y la correcta justificación de la subvención.

Disposición Adicional Única

En lo no previsto en la presente Ordenanza regirá lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003.

Cualquier duda que pudiera surgir en la interpretación, aplicación y efectos de la presente ordenanza, será resuelta por la Alcaldía, como órgano competente para la resolución sobre la concesión de las ayudas reguladas.

Las interpretaciones a que diese lugar la presente ordenanza son competencia exclusiva de este Ayuntamiento.

Disposición Final

La presente Ordenanza no entrará en vigor hasta que se haya publicado completamente su texto y haya transcurrido el plazo de 15 días hábiles previsto en el artículo 65.2 de la LRBRL.

Disposición Transitoria Única.

Teniendo en cuenta que el ejercicio 2021 se corresponde con el ejercicio de aprobación de las presentes bases, las solicitudes de subvención para el blanqueo de fachadas para el ejercicio 2022 se presentarán a partir del mes de abril del citado año.

ANEXO I

SOLICITUD DE AYUDA PARA EL BLANQUEO Y MEJORA DE FACHADAS EN EL MUNICIPIO DE BENATAE

NOMBRE Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL DEL SOLICITANTE

D.N.I./C.I.F.

REPRESENTANTE, EN SU CASO:
D.N.I.

DOMICILIO A EFECTO DE NOTIFICACIONES:
CÓDIGO POSTAL:
POBLACIÓN:
PROVINCIA:
CORREO ELECTRÓNICO:
TELÉFONO:

EXPONE:

En calidad de _____ del inmueble ubicado en la calle _____, nº _____, de Benatae (Jaén), y vista la ordenanza del Ayuntamiento de ayudas para el blanqueo y mejora de fachadas en el casco urbano, por la presente

SOLICITA:

La concesión de ayuda para el blanqueo y mejora de la fachada del inmueble indicado anteriormente, para lo cual aporta la siguiente documentación:

- ☐ DNI del solicitante y de todos los propietarios del edificio y, en caso de estar constituida como tal, CIF de la comunidad de propietarios.
- ☐ Acuerdo de la comunidad de propietarios por el que se autorice la ejecución del blanqueo de fachada y la solicitud de subvención en su caso. Si la comunidad no está constituida deberá presentar autorización la totalidad de los propietarios.
- ☐ Contrato de arrendamiento y autorización del propietario del inmueble en su caso.
- ☐ Documentación acreditativa de la propiedad del inmueble
- ☐ Declaración responsable como beneficiario/a de la ayuda (anexo II).
- ☐ Datos bancarios para el abono de la subvención.

En Benatae, a

EL SOLICITANTE,

Fdo. _____

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BENATAE

ANEXO II

**DECLARACIÓN RESPONSABLE COMO BENEFICIARIO/A DE AYUDA PARA EL
BLANQUEO Y MEJORA DE FACHADAS EN EL CASCO URBANO**

D./D^a _____

DECLARA:

- Que reúne todos los requisitos necesarios para la obtención de la condición de beneficiario/a establecidos en la ordenanza y acepta las bases de la misma.
- Que se compromete a ejecutar las actuaciones de blanqueo y mejora de fachada para la que se hubiera otorgado la ayuda en el plazo establecido en la ordenanza, aún en el supuesto de que el importe de la misma fuese inferior al coste de dicha actuación, asumiéndose en ese caso por el/la beneficiario/a la financiación de la parte no subvencionada.
- Que no está incurso en ninguna de las causas de prohibición señaladas en la Ley y el Reglamento de Subvenciones.
- Que no tiene deudas con el Ayuntamiento de Benatae, autorizando a que dichos datos sean consultados por los tramitadores del expediente.
- Que no está incurso en ningún expediente de infracción urbanística.

En Benatae, a

EL SOLICITANTE,

Fdo. _____

Disposición final.

La presente Ordenanza entrara en vigor al día siguiente de su publicación integra en el BOP Jaén, permaneciendo en vigor hasta su derogación o modificación expresa

Lo que se hace público para general conocimiento.

Benatae, 30 de noviembre de 2021.- El Alcalde-Presidente, JOSÉ PASCUAL BERMÚDEZ ALARCÓN.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE GÉNAVE (JAÉN)

2021/5827 *Elaboración del Padrón y listas cobratorias por las Tasas del Servicio de suministro de Agua, recogida de Basuras y Canon de depuración de la Junta de Andalucía correspondientes al segundo trimestre de 2021.*

Edicto

Don Jaime Aguilera Samblás, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Génave (Jaén).

Hace saber:

Que, de acuerdo con lo dispuesto en las Ordenanzas municipales reguladoras de las tasas y servicios de suministro de agua, recogida de basuras y canon de depuración de la Junta de Andalucía, se han elaborado las Listas cobratorias y recibos correspondientes al 2.º trimestre de 2021 por los citados conceptos. El referido Padrón contributivo se somete a información pública por plazo de quince días hábiles (contado a partir del día siguiente a la fecha de publicación del presente Edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia), pudiendo los interesados examinarlo y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Asimismo, contra estas Listas cobratorias los interesados podrán interponer ante la Alcaldía recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la finalización de la exposición pública de las mismas, conforme a lo dispuesto en el art. 14.2 del Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales de 5 marzo 2004.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 diciembre, General Tributaria, el presente Edicto tendrá carácter de notificación colectiva de las liquidaciones comprendidas en el referenciado Padrón, entendiéndose practicadas las notificaciones el día que termine la exposición pública del mismo.

El plazo de ingreso de los recibos en período voluntario será desde el día 20 diciembre 2021 al día 31 de enero 2022, ambos inclusive. Transcurrido el plazo de cobro en voluntaria, las deudas serán exigibles por el procedimiento de apremio, devengado el recargo de apremio, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Génave, 14 de diciembre de 2021.- El Alcalde-Presidente, JAIME AGUILERA SAMBLÁS.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE JABALQUINTO (JAÉN)

2021/5867 *Aprobación inicial del Presupuesto Municipal y Plantilla del Personal para el ejercicio 2022.*

Anuncio

inicialmente por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 16 de diciembre de 2021, el Presupuesto General Municipal para el ejercicio de 2022, junto con la Plantilla de Personal, se expone al público, durante el plazo de quince días hábiles, el expediente completo a efectos de que los interesados que se señalan en el apartado 1 del artículo 170 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación por los motivos que se indican en el apartado 2 del mismo artículo.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presentaran reclamaciones, el Presupuesto se entenderá definitivamente aprobado y se procederá a publicar resumido por capítulos.

Jabalquinto, 17 de diciembre de 2021.- El Alcalde, PEDRO LÓPEZ LÉRIDA.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE JABALQUINTO (JAÉN)

2021/5868 *Aprobación de modificación de la Relación de Puestos de Trabajo.*

Anuncio

El Pleno de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 16 de diciembre de 2021 aprobó la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento en los siguientes términos:

Primero.- Aprobar la modificación puntual de la relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento que afecta al complemento de destino y el complemento específico de parte de los puestos de este Ayuntamiento (Auxiliar administrativo, Gestor Auxiliar administrativo, así como parte de personal laboral, auxiliar de deportes y auxiliar de jardinería, quedando los mismos en los siguientes términos:

PUESTO	RÉGIMEN	COMPLEMENTO DESTINO	COMPLEMENTO ESPECÍFICO
Auxiliar Administrativo	Funcionario	C2/ Nivel 18	475,69 €/mes
Gestor Auxiliar Administrativos	Funcionario	C2/Nivel 18	709,56 €/mes
Auxiliar Administrativo	Laboral	C2/ Nivel 18	475,69 €/mes
Auxiliar deportes	Laboral	C2/Nivel 9	229 €/mes
Auxiliar jardinería	Laboral TP	C2/ Nivel 9	157,52 €/mes

Lo que se hace público para general conocimiento.

Contra el presente acto que pone fin a la vía administrativa se podrá interponer:

a) Recurso de reposición con carácter potestativo, ante el órgano municipal que dictó el acto. El plazo para interponer dicho recurso será de un mes, contando desde el día siguiente al de la presente notificación. Impuesto el Recurso, no podrá ponerse recurso contencioso-administrativo hasta aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio por silencio por el transcurso de un mes, contando desde la fecha de su interposición, sin haberse notificado su resolución, en cuyo caso quedará expedita la vía contencioso-administrativa.

b) Recurso contencioso-administrativo, directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Jaén. El plazo de interponer recurso es: a) de dos meses, contados desde el día siguiente de la presente notificación, si no se ha interpuesto el potestativo recurso de reposición; b) de dos meses, contados desde el día en que se notifique la resolución expresa del recurso de reposición, o c) de seis meses, contados a partir del transcurso de un mes desde la interposición del recurso de reposición sin haberse notificado resolución expresa del mismo.

Jabalquinto, 17 de diciembre de 2021.- El Alcalde, PEDRO LÓPEZ LÉRIDA.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE JIMENA (JAÉN)

2021/5832 *Aprobación del Padrón de las Tasas por la prestación del servicio de suministro domiciliario de agua potable, depuración de aguas residuales, canon de mejora de infraestructuras hidráulicas y recogida de basura correspondiente al tercer trimestre de 2021.*

Anuncio

Don Francisco Ruiz Sannicolás, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Jimena (Jaén).

Hace saber:

Primero.- Que por Decreto de la Alcaldía de este Ayuntamiento de fecha 15 de diciembre de 2021 ha sido aprobado el Padrón correspondiente a las Tasas por la prestación del servicio de suministro domiciliario de agua potable, depuración de aguas residuales, canon de mejora de infraestructuras hidráulicas y recogida de basura correspondiente al tercer trimestre de 2021.

Segundo.- Que dicho citado padrón se encuentra expuesto al público en este Ayuntamiento para su examen y reclamación, si procede, por los interesados, durante el plazo de un mes, contados a partir del siguiente a la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén.

Tercero.- El plazo de ingreso en periodo voluntario será de dos meses a partir del día siguiente al de publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, en las Entidades colaboradoras. Transcurrido este plazo se procederá a su cobro por la vía ejecutiva, con el devengo del preceptivo recargo, intereses de demora y, en su caso, costas que se produzcan.

Cuarto.- Contra el acuerdo de aprobación del presente Padrón, y de las liquidaciones tributarias integradas en el mismo, los interesados, podrán interponer ante el mismo órgano que dictó el acto administrativo, recurso de reposición, con carácter previo a la vía contencioso-administrativa en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la fecha de finalización del periodo de exposición pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2 RDL 2/2004, de 5 de marzo, sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro que estimen procedente.

Jimena, 15 de diciembre de 2021.- El Alcalde-Presidente, FRANCISCO RUIZ SANNICOLÁS.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LINARES (JAÉN)

2021/5824 *Aprobación del Padrón Contributivo de la Tasa por Servicio de Ayuda a Domicilio correspondiente al mes de agosto 2021.*

Edicto

Aprobados por Resolución de esta Alcaldía n.º 2021-5107 dictada con fecha de 10/12/2021, los padrones y listas cobratorias de los tributos locales de Ayuda a Domicilio del mes de agosto 2021, a efectos tanto de su notificación colectiva, en los términos que se deducen del artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, como de la sumisión de los mismos a trámite de información pública, por medio del presente anuncio, se exponen al público en el Área de Gestión e Inspección Tributaria y Tablón de edictos, por el plazo de quince días hábiles, a fin de que quienes se estimen interesados puedan formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones, por convenientes, tengan.

Contra el acto de aprobación de los citados padrones y/o las liquidaciones contenidas en los mismos podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Alcaldía Presidencia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a de finalización del término de exposición pública, de acuerdo con cuanto establece el artículo 14 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se pone en conocimiento de los contribuyentes que se procederá al cobro en período voluntario del padrón de Ayuda a Domicilio del mes de agosto 2021.

Localidad.- Linares.

Oficina de Recaudación.- Entidades bancarias colaboradoras.

Plazo de ingreso.- 10/12/2021 a 10/01/2022.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda se iniciará el período ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas las costas del procedimiento de apremio.

Linares, 14 de diciembre de 2021.- La Concejala Delegada de Economía y Hacienda, NOELIA JUSTICIA JIMÉNEZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MANCHA REAL (JAÉN)

2021/5825 *Aprobación del Padrón de Tasas por la prestación del Servicio de Escuela Municipal de Música correspondiente al mes de noviembre de 2021.*

Edicto

Doña María del Mar Dávila Jiménez, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Mancha Real (Jaén).

Hace saber:

Que por esta Alcaldía se ha dictado la resolución que aprueba el siguiente padrón:

FECHA RESOLUCIÓN	CONCEPTO TRIBUTARIO	PERIODO	IMPORTE
14/12/2021	TASAS SERVICIO ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA	NOVIEMBRE 2021	2.432,85 €

El periodo voluntario de cobro será de dos meses contados a partir de la fecha de publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia. El cobro se realizará en las dependencias del Servicio de Recaudación Tributaria de este Ayuntamiento, en horario de oficina de lunes a viernes de 7:45 a 14:45 horas.

Los padrones se encuentran en el Negociado de Tesorería de este Ayuntamiento por plazo de un mes, durante el cual los interesados podrán examinarlo.

Transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y se devengarán los correspondientes recargos del periodo ejecutivo, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

De conformidad con el art. 102.3) de la Ley General Tributaria, el presente Edicto tendrá carácter de notificación colectiva de las liquidaciones comprendidas en los citados padrones. Los recibos cuyos titulares tengan realizada domiciliación bancaria se cargarán directamente en la cuenta corriente o de ahorro designada por el contribuyente.

Contra el mismo, los interesados podrán interponer recurso de reposición en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización del periodo de exposición pública, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 14.2) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, como previo al contencioso-administrativo.

Mancha Real, 15 de diciembre de 2021.- La Alcaldesa-Presidenta, MARÍA DEL MAR DÁVILA JIMÉNEZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MANCHA REAL (JAÉN)

2021/5872 *Aprobación definitiva del Presupuesto General ejercicio 2022.*

Anuncio

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local, 169.3 del R. D. L. 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, y habida cuenta que la Corporación en sesión extraordinaria celebrada el día 22 de noviembre de 2021 adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta entidad para 2022, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2022

	Estado de Gastos	
Capítulo	Descripción	Importe
Capítulo 1	Gastos de Personal	3.484.228,52
Capítulo 2	Gastos en bienes corrientes y servicios	3.531.154,01
Capítulo 3	Gastos financieros	5.000,05
Capítulo 4	Transferencias corrientes	353.477,05
Capítulo 5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	0,00
Capítulo 6	Inversiones reales	409.973,44
Capítulo 7	Transferencias de capital	0,00
	Total Gastos No Financieros	7.783.833,07
Capítulo 8	Activos financieros	10.000,00
Capítulo 9	Pasivos financieros	31.553,14
	Total Gastos financieros	41.553,14
	Total Presupuesto de Gastos	7.825.386,21

Estado de Ingresos		
Capítulo	Descripción	Importe
Capítulo 1	Impuestos directos	3.005.736,09
Capítulo 2	Impuestos indirectos	117.120,64
Capítulo 3	Tasas y otros ingresos	1.751.119,14
Capítulo 4	Transferencias corrientes	2.919.895,30
Capítulo 5	Ingresos patrimoniales	21.514,95
Capítulo 6	Enajenación de inversiones reales	0,05
Capítulo 7	Transferencias de capital	0,02
	Total Ingresos No Financieros	7.815.386,19
Capítulo 8	Activos financieros	10.000,00
Capítulo 9	Pasivos financieros	0,02
	Total Ingresos Financieros	10.000,02
	Total Presupuesto de Ingresos	7.825.386,21

II) PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2022

A) PLAZAS DE FUNCIONARIOS				
PUESTO DE TRABAJO	GRUPO	TITULACIÓN	Nº PLAZAS	ESTADO
1. Con Habilitación Estatal				
1.1. Secretario	A1	Doctores y licenciados	1	0 Ocupadas 1 vacantes
1.2. Interventor	A1	Doctores y licenciados	1	0 Ocupadas 1 vacantes
2. Escala de Administración General				
2.1. Subescala Técnica	A1	Doctores y licenciados	2	2 Ocupadas 0 vacantes
2.2. Subescala Administrativa	C1	Bachiller, FP II o equivalente	5	5 Ocupadas 0 vacantes
2.3. Subescala Auxiliar	C2	Graduado Escolar, FP I o equivalente	9	8 Ocupadas 1 vacantes
2.4. Subescala Subalterna				
2.4.1. Ordenanza-Notificador	E	Certificado de escolaridad	1	1 Ocupadas 0 vacantes
3. Escala de Administración Especial				
3.1 Subescala Técnica				
3.1.1. Técnico Superior. Arquitecto	A1	Doctores y licenciados	1	1 Ocupadas 0 vacantes
3.1.2. Ingeniero Técnico Informático	A2	Diplomados o equivalentes	1	1 Ocupadas 0 vacantes
3.2. Subescala de Servicios Especiales				
3.2.1. Clase Policía Local y sus Auxiliares				
3.2.1.1. Oficial Policía Local	C1	Bachiller, FP II o equivalente	2	2 Ocupadas 0 vacantes
3.2.1.2. Policía Local	C1	Bachiller, FP II o equivalente	15	13 Ocupadas 2 vacantes

A) PLAZAS DE FUNCIONARIOS				
PUESTO DE TRABAJO	GRUPO	TITULACIÓN	Nº PLAZAS	ESTADO
3.2.2. Plazas de Cometidos Especiales				
3.2.2.1. Administrativo-Tesorero	C1	Bachiller,FP II o equivalente	1	1 Ocupadas 0 vacantes
3.3. Personal de Oficios.				
3.3.1. Maestro de Obras	C2	Graduado Escolar,FP I o equivalente	1	1 Ocupadas 0 vacantes
3.3.2. Guarda-Jardinero	E	Certificado de escolaridad	2	2 Ocupadas 0 vacantes
3.3.3. Sepulturero	E	Certificado de escolaridad	1	1 Ocupadas 0 vacantes

B) PERSONAL LABORAL FIJO				
PUESTO DE TRABAJO	GRUPO	TITULACIÓN	Nº PLAZAS	ESTADO
Limpiadora Centros y Escuelas (peón)		Certificado de escolaridad	1	1 Ocupadas 0 vacantes
Oficial construcción (oficial 2ª)		Certificado de escolaridad	1	1 Ocupadas 0 vacantes
Operario cometidos múltiples (oficial 3ª)		Certificado de escolaridad	1	1 Ocupadas 0 vacantes
Oficial de Obras (oficial 2ª)		Certificado de escolaridad	1	0 Ocupadas 1 vacantes
Peón de Obras (peón)		Certificado de escolaridad	1	1 Ocupadas 0 vacantes
Auxiliar Biblioteca (auxiliar)		Bachiller,FP II o equivalente	1	1 Ocupadas 0 vacantes
Auxiliar Centro información Juvenil (auxiliar)		Graduado Escolar,FP I o equivalente	1	1 Ocupadas 0 vacantes

B) PERSONAL LABORAL FIJO (Estabilización del empleo temporal)							
CÓDIGO	DENOMINACIÓN PUESTO	Nº PLAZAS	Forma de provisión	Adscripción Administración	Tipo de Colectivo	Titulación académica	ESTADO
E-1	PEÓN CONSTRUCCION, OBRAS Y SERVICIOS	1	Conforme a Ley	Administración Local	Personal laboral	Certificado de Escolaridad o Estudios Primarios o equivalente	Vacante
E-2	PEÓN CONSTRUCCION, OBRAS Y SERVICIOS	1	Conforme a Ley	Administración Local	Personal laboral	Certificado de Escolaridad o Estudios Primarios o equivalente	Vacante
E-3	CONDUCTOR CAMIÓN	1	Conforme a Ley	Administración Local	Personal laboral	Certificado de Escolaridad o Estudios Primarios o equivalente	Vacante
E-4	DINAMIZADOR	1	Conforme a Ley	Administración Local	Personal laboral	Título de Graduado Escolar, ESO, FP I o equivalente	Vacante

B) PERSONAL LABORAL FIJO (Estabilización del empleo temporal)							
CÓDIGO	DENOMINACIÓN PUESTO	Nº PLAZAS	Forma de provisión	Adscripción Administración	Tipo de Colectivo	Titulación académica	ESTADO
E-5	ESPECIALISTA LIMPIADOR	1	Conforme a Ley	Administración Local	Personal laboral	Certificado de Escolaridad o Estudios Primarios o equivalente	Vacante
E-6	ESPECIALISTA LIMPIADOR-JARDINERO	1	Conforme a Ley	Administración Local	Personal laboral	Certificado de Escolaridad o Estudios Primarios o equivalente	Vacante
E-7	LIMPIADOR JORNADA PARCIAL	1	Conforme a Ley	Administración Local	Personal laboral	Certificado de Escolaridad o Estudios Primarios o equivalente	Vacante
E-8	LIMPIADOR	1	Conforme a Ley	Administración Local	Personal laboral	Certificado de Escolaridad o Estudios Primarios o equivalente	Vacante
E-9	PEÓN JARDINERO	1	Conforme a Ley	Administración Local	Personal laboral	Certificado de Escolaridad o Estudios Primarios o equivalente	Vacante
E-10	PORTERO ORDENANZA POLIDEPORTIVO	1	Conforme a Ley	Administración Local	Personal laboral	Certificado de Escolaridad o Estudios Primarios o equivalente	Vacante
E-11	TÉCNICO ADMINISTRATIVO	1	Conforme a Ley	Administración Local	Personal laboral	Grado o Licenciatura en Derecho o equivalente	Vacante
E-12	APAREJADOR	1	Conforme a Ley	Administración Local	Personal laboral	Título de Arquitecto Técnico, Aparejador o Grado equivalente	Vacante
E-13	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	Conforme a Ley	Administración Local	Personal laboral	Título de Graduado Escolar, ESO, FP I o equivalente	Vacante
E-14	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	Conforme a Ley	Administración Local	Personal laboral	Título de Graduado Escolar, ESO, FP I o equivalente	Vacante
E-15	DIRECTORA GUARDERÍA	1	Conforme a Ley	Administración Local	Personal laboral	Título o Grado en Magisterio o equivalente	Vacante

B) PERSONAL LABORAL FIJO (Estabilización del empleo temporal)							
CÓDIGO	DENOMINACIÓN PUESTO	Nº PLAZAS	Forma de provisión	Adscripción Administración	Tipo de Colectivo	Titulación académica	ESTADO
E-16	EDUCADORA-CUIDADORA GUARDERÍA	4	Conforme a Ley	Administración Local	Personal laboral	Título o Grado en Magisterio o equivalente	Vacante
E-17	COCINERA-LIMPIADORA GUARDERÍA	2	Conforme a Ley	Administración Local	Personal laboral	Certificado de Escolaridad o Estudios Primarios o equivalente	Vacante

C) PERSONAL EVENTUAL				
PUESTO DE TRABAJO	GRUPO	TITULACIÓN	Nº PLAZAS	ESTADO
Personal eventual			2	2 Ocupadas 0 vacantes

Según lo dispuesto en el artículo 171.1 del R.D.L 2/2004 de 5 de marzo, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Mancha Real, 17 de diciembre de 2021.- La Alcaldesa-Presidenta, MARIA DEL MAR DÁVILA JIMÉNEZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MANCHA REAL (JAÉN)

2021/5879 *Aprobación definitiva de Expediente núm. 12/2021 de modificación de créditos mediante transferencias.*

Edicto

Dado que contra el acuerdo del Pleno de esta Corporación adoptado en sesión extraordinaria celebrada el día 22/11/2021, por el que fue aprobado inicialmente el expediente de modificación de créditos nº 12/2021 de transferencias de créditos del presupuesto de esta Corporación de 2021; no se ha presentado reclamación alguna, dicho expediente se considera definitivamente aprobado de conformidad con lo dispuesto en los artículos 179.4 y 169.1 del R.D.L. 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y artículos 38 y 20.1 del R.D. 500/1990 de 20 de abril.

Dichas modificaciones de créditos son las siguientes:

Aplicación	Denominación	Importe €	
		Incremento	Minoración
35.1320.1510000	Gratificaciones - Seguridad y orden público	10.000,00	
20.1532.1510001	Gratificaciones personal laboral indefinido y temporal		5.000,00
20.1532.1510000	Gratificaciones personal administración especial y laboral fijo		5.000,00
45.1532.2130000	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje. Urbanismo y arquitectura	19.013,98	
85.1710.2100000	Reposición material de parques	11.000,00	
70.3380.2260900	Festejos populares		5.000,00
75.3410.2270600	Contratos prestación de servicios deportivos y esparcimiento		9.224,10
75.3410.2120000	Mantenimiento del polideportivo y piscina		10.789,88
20.9200.2200100	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones		2.500,00
20.9200.2211000	Productos de limpieza y aseo centros públicos		2.500,00
Total incrementos y minoraciones		40.013,98	40.013,98

Lo que se hace público a los efectos de que los interesados en el expediente puedan interponer recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción, conforme a lo dispuesto en el artículo 171.1 del R.D.L. 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y artículos 23 y 38.3 del R.D. 500/1990 de 20 de abril.

Mancha Real , 17 de diciembre de 2021.- La Alcaldesa-Presidenta, MARIA DEL MAR DÁVILA JIMÉNEZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MANCHA REAL (JAÉN)

2021/5880 *Aprobación definitiva de Expediente núm. 8/2021 de modificación de créditos mediante créditos extraordinarios.*

Edicto

Dado que contra el acuerdo del Pleno de esta Corporación adoptado en sesión extraordinaria celebrada el día 22/11/2021, por el que fue aprobado inicialmente el expediente de modificación de créditos extraordinarios nº 8/2021 del presupuesto de esta Corporación de 2021; no se ha presentado reclamación alguna, dicho expediente se considera definitivamente aprobado de conformidad con lo dispuesto en los artículos 177.2 y 169.1 del R.D.L. 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y artículos 38 y 20.1 del R.D. 500/1990 de 20 de abril.

Dichas modificaciones de créditos, resumida por Capítulos, es la siguiente:

A) AUMENTOS ESTADO DE GASTOS:

CAPITULO	DENOMINACION	EUROS
VI	Inversiones reales	33.500,00
		33.500,00

B) FINANCIACIÓN

Con cargo a bajas por anulación los siguientes créditos:

CAPITULO	DENOMINACION	EUROS
II	Gastos corrientes en bienes y servicios	27.956,12
IV	Transferencias corrientes	5.543,88
		33.500,00

Lo que se hace público a los efectos de que los interesados en el expediente puedan interponer recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción, conforme a lo dispuesto en el artículo 171.1 del R.D.L. 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y artículos 23 y 38.3 del R.D. 500/1990 de 20 de abril.

Mancha Real , 17 de diciembre de 2021.- La Alcaldesa-Presidenta, MARIA DEL MAR DÁVILA JIMÉNEZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE POZO ALCÓN (JAÉN)

2021/5572 *Solicitud de Licencia Municipal para la instalación de la actividad de Kebab.*

Anuncio

Por D. Muhammad Younis Ahmad Sardaran DNI n.º 2*****23M, se ha solicitado Licencia Municipal para la instalación de la actividad de Kebab con emplazamiento en la Avda. de Jaén, 11 bajo de esta localidad.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el art. 13 del Reglamento de Calificación Ambiental de 19 de diciembre de 1995, se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones y reparos pertinentes en el plazo de veinte días, a contar desde el día siguiente de la publicación del presente edicto. El expediente se halla de manifiesto en la Oficina Técnica del Ayuntamiento por el mismo espacio de tiempo.

Lo que se hace público para generar conocimiento.

Pozo Alcón, 30 de noviembre de 2021.- El Alcalde-Presidente, IVÁN RAÚL CRUZ LOZANO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE QUESADA (JAÉN)

2021/5828 *Nombramiento de Funcionario de Carrera.*

Edicto

Don José Luis Vílchez Molina, Alcalde-Presidente del Ilustre Ayuntamiento de Quesada (Jaén).

Hace saber:

Por Resolución de la Alcaldía de fecha 15 de diciembre de 2021, una vez concluido el procedimiento selectivo, se ha efectuado el nombramiento de don José Manuel Aranda Barba con DNI número ***490*** para cubrir una plaza como Funcionario de Carrera, perteneciente a la escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, categoría Oficial de la Policía Local del Ayuntamiento de Quesada.

Lo que se hace público a efectos del artículo 62 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre y del artículo 25.2 del Reglamento General de Ingreso de Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

Quesada, 15 de diciembre de 2021.- El Alcalde, JOSÉ LUIS VÍLCHEZ MOLINA.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SEGURA DE LA SIERRA (JAÉN)

2021/5579 *Aprobación de la Oferta de Empleo Público extraordinaria de estabilización para el ejercicio 2021.*

Anuncio

Don Maria Esperanza Chinchilla Vizcaíno, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Segura de la Sierra.

Hace saber:

Que en virtud de la resolución de Alcaldía 2021/0133, de la fecha electrónica abajo referida del año corriente, se ha adoptado la resolución por la que se convoca la oferta de empleo público del Excmo. Ayuntamiento de Segura de la Sierra para el año 2021, extraordinaria de estabilización:

“Habiéndose publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia n.º 108, de 08 de junio de 2021, el Presupuesto General definitivo de esta Corporación para el año 2021, en el que aparece el resumen por capítulos de los estados de ingresos y gastos, la plantilla de personal y la relación de puestos de trabajo.

De conformidad con el artículo 70 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, del Estatuto Básico del Empleado Público, las necesidades de personal, con asignación presupuestaria, que deban proveerse mediante la incorporación de personal de nuevo ingreso serán objeto de la Oferta de empleo público, y deberá ser publicada en el Diario oficial correspondiente.

Visto el artículo 19.9 de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, en el ámbito de Personal del Ayuntamiento, que autoriza una tasa adicional para la estabilización de empleo temporal que incluirá las plazas de naturaleza estructural que, estando dotadas presupuestariamente, hayan estado ocupadas de forma temporal e ininterrumpidamente al menos en los tres años anteriores a 31 de diciembre de 2017.

De conformidad con el artículo 37 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, del Estatuto Básico del Empleado Público, la oferta de empleo público del Ayuntamiento de Segura de la Sierra ha sido objeto de negociación en la reunión con el personal del Ayuntamiento de Segura de la Sierra.

En uso de las atribuciones que me confiere el art. 21.1.g. de la Ley 7/1985, 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local he resuelto:

Primero.- Incluir las siguientes plazas en el plan de estabilización de empleo temporal, de conformidad con los requisitos establecidos en la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, clasificadas en la Relación de Puestos de Trabajo como personal laboral y aprobar la correspondiente oferta extraordinaria de empleo público para 2021.

- Categoría: Auxiliar; Denominación: Auxiliar Administrativo; Grupo: C2; Número de plazas: 3.

- Categoría: Arquitecto; Denominación: Arquitecto/a Técnico; Grupo: A2; Número de plazas: 1.

Publíquese en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento.”

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede optar por interponer, sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente:

1. Recurso de reposición, ante este Ayuntamiento en el plazo de un mes desde la fecha de publicación. Transcurrido un mes sin notificar su resolución se entenderá desestimado por silencio administrativo, pudiendo interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de 2 meses desde la resolución y notificación del recurso, si la desestimación fuese expresa, y en el plazo de 6 meses si la desestimación fuese presunta por silencio administrativo.

2. Directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Jaén en el plazo de dos meses desde el día siguiente de la publicación de la presente resolución.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Segura de la Sierra, 30 de noviembre de 2021.- La Alcaldesa-Presidenta, MARÍA ESPERANZA CHINCHILLA VIZCAINO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SEGURA DE LA SIERRA (JAÉN)

2021/5582 *Aprobación definitiva de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por prestación de los servicios de visitas al Castillo de Segura de la Sierra.*

Edicto

Doña Maria Esperanza Chinchilla Vizcaino, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Segura de la Sierra (Jaén).

Hace saber:

Que transcurrido el plazo para la presentación de reclamaciones contra el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 29 de septiembre de 2021 y publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén nº 198, de 15 de octubre de 2021, relativo a la aprobación provisional del establecimiento y ordenación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la prestación de los servicios de visitas al Castillo de Segura de la Sierra (Jaén), sin que se hayan presentado reclamaciones, se eleva a definitivo el citado acuerdo, contra el que se podrá interponer recurso Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOP, en la forma que establezcan las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

Texto integro de la Ordenanza Fiscal reguladora de la “Tasa por la Prestación de los servicios de Visitas al Castillo de Segura de la Sierra” (Jaén).

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE VISITAS AL CASTILLO DE SEGURA DE LA SIERRA.

Artículo 1.- Concepto.

En uso de las facultades concedidas por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local y los artículos 133.2 y 142 de la Constitución Española, y de conformidad con los artículos 15 a 20 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, en relación con el artículo 20, el Ayuntamiento de Segura de la Sierra establece la tasa por el servicio de visitas al Castillo.

Artículo 2.- Obligados al pago.

Están obligados al pago de la tasa regulada en esta Ordenanza, quienes se beneficien de los servicios o actividades prestadas o realizados por la empresa privada, sociedad o Ayuntamiento que gestiona la prestación del servicio, consistente en la visita al Castillo (tanto fortificación como Musealización interior del mismo).

Artículo 3.- Cuantía y tarifas.

La cuantía de la tasa regulada en esta Ordenanza, será la fijada en las tarifas contenidas en el apartado siguiente:

Epígrafe 1º. Tarifa General: Comprende esta tarifa el servicio de visita al Castillo.

Tarifica única por visita individual: 4,50 euros por persona.

Epígrafe 2º. Tarifa joven: Comprende lo mismo que el epígrafe 1º y será aplicada a los poseedores del carné joven (hasta 30 años). El importe de la tarifa será de 3,50 euros por persona.

No pagarán los menores de 6 años acompañados por una persona mayor de edad que deberá pagar la tarifa que le corresponda.

Epígrafe 3º. Tarifa para Grupos: Comprende lo mismo que el epígrafe 1º, quedando reservada para grupos formados hasta 20 personas. El importe de esta tarifa será de 4,00 euros por persona.

- Grupos de más de 20 personas: El importe de esta tarifa será de 3,50 euros por persona.

El pago de la tasa no afecta a la responsabilidad que pueda exigirse a los visitantes por los desperfectos o daños que causaren a las instalaciones y edificios con motivos de la visita.

Epígrafe 4º.- Personas mayores de 65 años, jubilados e incapacitados: Comprende lo mismo que el epígrafe 1º y será aplicada a las personas mayores de 65 años, jubilados que debidamente lo acrediten e incapacitados siempre que aporten documento de reconocimiento de incapacidad igual o superior al 33%, emitido por Administración Competente. El importe de la tarifa será de 4,00 euros por persona.

La prestación del servicio de visitas al Castillo (tanto fortificación como Musealización interior del mismo), será gratuito:

- Para toda persona empadronada en el municipio.

Artículo 4.- Normas de gestión.

1.- Las cantidades exigibles con arreglo a las tarifas se liquidarán por cada visita guiada realizada, a la empresa privada o sociedad concesionaria encargada de la prestación del servicio. Una vez efectuado el pago por la persona obligada se le entregará un recibo numerado y sellado justificativo del ingreso realizado. No obstante, para facilitar el pago, se podrá establecer un sistema de reservas y de pago adelantado, mediante una plataforma que se creará o por teléfono.

2.- Las personas interesadas en la prestación de una visita guiada regulada en esta Ordenanza deberán solicitar previamente la concertación de la correspondiente visita.

3.- Cuando por causas no imputables al sujeto pasivo, el servicio no se preste o desarrolle

por parte de la empresa adjudicataria, procederá la devolución del importe correspondiente. A estos efectos será precisa la tramitación de expediente de devolución de ingresos indebidos, a instancia de la persona interesada.

4.- La tasa podrá exigirse en régimen de autoliquidación.

5.- Las deudas generadas por el impago de la tasa regulada en la presente Ordenanza podrán exigirse por el procedimiento administrativo de apremio y de conformidad con la normativa de recaudación que resulte de aplicación.

Artículo 5.- Exenciones y bonificaciones.

No se concederán más exenciones o bonificaciones que las expresamente previstas en las Leyes o las derivadas de la aplicación de tratados internacionales.

Artículo 6.- Infracciones y sanciones.

En lo relativo a infracciones y sanciones tributarias y sus distintas calificaciones, así como las sanciones que a las mismas correspondan, serán de aplicación lo establecido en la Ley General Tributaria y normas que la desarrollan.

Artículo 7.- Responsabilidad de los usuarios.

Toda persona que visite los recursos turísticos ofertados por el municipio y que constituyen el objeto de la presente Ordenanza, estará obligada a reintegrar a la empresa adjudicataria los desperfectos o daños que causare a instalaciones, objetos o edificios con motivo de su permanencia en ellos.

Artículo 8.- Legislación aplicable.

En todo lo no previsto en la presente Ordenanza se estará a lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local, la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, así como la Ley 8/1989, de 13 de Abril, de Tasas y Precios Públicos.

Disposición Final.

La presente Ordenanza fiscal entrará en vigor el mismo día de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Segura de la Sierra , 30 de noviembre de 2021.- La Alcaldesa-Presidenta, MARÍA ESPERANZA CHINCHILLA VIZCAINO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TORREBLASCOPEDRO (JAÉN)

2021/5793 *Aprobación inicial del Proyecto de Adaptación Parcial a la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, del Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano de Torreblasco Pedro.*

Anuncio

Que mediante Decreto de la Alcaldía de este Ayuntamiento de Torreblasco Pedro, número 2021-1378, de fecha 13 de diciembre de 2021, ha resultado aprobado, inicialmente, el Proyecto de Adaptación Parcial a la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, del Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano de Torreblasco Pedro.

Por lo que, de conformidad con lo establecido en la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se somete a información pública por un plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, al efecto de poder formular las sugerencias u observaciones que se consideren oportunas, quedando el expediente a disposición de los interesados en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado en horario de oficina.

Torreblasco Pedro, 13 de diciembre de 2021.- El Alcalde, JUAN MARÍA RUÍZ PALACIOS.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ÚBEDA (JAÉN)

2021/5826 *Lista definitiva de los/as aspirantes seleccionados/as que conforman la bolsa de empleo, por orden de puntuación, que conforman la bolsa de empleo para el puesto de trabajo con código número 172 denominado Informador Turístico del Excmo. Ayuntamiento de Úbeda.*

Anuncio

Por Decreto de la Alcaldía número 3190/2021 inscrito en el Libro de Decretos en fecha 29/11/2021 se resuelve, entre otros, aprobar la lista definitiva de los/as aspirantes seleccionados/as, por orden de puntuación, que conforman la bolsa de empleo para el puesto de trabajo con código número 172 denominado Informador Turístico del Excmo. Ayuntamiento de Úbeda, conforme a las Bases Reguladoras del procedimiento publicadas en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén número 2, de fecha 5 de enero de 2021.

Por la presente y en virtud de las competencias atribuidas al Alcalde en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se hace público el siguiente:

HE RESUELTO:

PRIMERO.- Aprobar las listas definitivas de los/as aspirantes seleccionados/as que se detallan en el Anexo I de la presente resolución, que conforman la bolsa de empleo, por orden de puntuación, para el puesto de trabajo con código número 172 denominado Informador Turístico.

SEGUNDO.- Publicar la presente resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, en el tablón de anuncios municipal y en la Sede Electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Úbeda (<https://sede.ubeda.es>), así como a efectos solo informativos en el Portal de Transparencia.

TERCERO.- Conforme a lo estipulado en la Base Primera en su apartado 4; la presente Bolsa de Trabajo dejará sin efecto cualquier bolsa de empleo que a la fecha de publicación de la presente resolución en el BOLETÍN OFICIAL de Provincia de Jaén, esté vigente para la categoría profesional de Informador Turístico, en el ámbito de aplicación del Convenio Colectivo para el personal laboral de esta Administración.

CUARTO.- Aplazar las pruebas de selección a la aspirante D^a. Ana Laura Ruiz Padilla, conforme a la notificación de fecha 24/11/2021 (núm. de registro de salida 11551), aceptada por la solicitante en fecha 25/11/2021, según acuerdo adoptado unánimemente por el Tribunal Calificador. Una vez realizadas dichas pruebas ocupará en la Bolsa de Empleo el lugar que por la calificación obtenida le corresponda.

ANEXO I - BOLSA DE TRABAJO PARA

PERSONAL LABORAL NO PERMANENTE EN EL PUESTO DE INFORMADOR/A TURISTICO/A

APELLIDOS Y NOMBRE	EXAMEN	CONCURSO	NOTA FINAL
Pulpillo Quesada, Rosa E.	9,70	4,86	14,56
De la Paz Arándiga, María del Mar	7,90	4,80	12,70
Miguel Sánchez, Marta	9,30	3,08	12,38
García Cruz, Juana Belén	6,70	4,28	10,98
Expósito Martínez, Rocío	8,20	1,78	10,19
Reyes Boluda, Sofía	7,50	2,59	10,09
García Díaz, María Luisa	7,00	2,46	9,46
González Rojas, Ximena Paz	6,80	2,50	9,30
Martínez Rodríguez, Esperanza	8,90	0,01	8,91
Martínez Campos, M ^a . Carmen	7,60	1,20	8,80
Rodríguez Cortés, María Jesús	5,20	3,01	8,21
Moreno Medina, Manuel	7,60	0,00	7,60
Honrubia López, Celia	7,50	0,00	7,50
García Andrés, David	7,40	0,00	7,40
De la Cruz Escamilla, Rocío	7,10	0,18	7,28
Moreno Guillén, Inmaculada	6,60	0,40	7,00
Hueso Lara, Irene	6,90	0,00	6,90
Mendoza de Dios, Rocío	5,50	0,84	6,34
Redondo Rodríguez, Esperanza	5,20	0,74	5,94
López Montoya, Noemi	5,75	0,00	5,75
Piña Gómez, Mélody	5,70	0,04	5,74
Rojas Marfil, Cristóbal Javier	5,30	0,00	5,30

Lo que se hace público para general conocimiento.

Úbeda, 30 de noviembre de 2021.- La Alcaldesa-Presidenta, ANTONIA OLIVARES MARTÍNEZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILCHES (JAÉN)

2021/5819 *Aprobación definitiva del Presupuesto General para el ejercicio 2022, Bases de Ejecución y Plantilla de Personal.*

Anuncio

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Vilches para el ejercicio 2022, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del Presupuesto General de la Entidad, Bases de Ejecución y Plantilla de Personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por Capítulos.

Estado de Gastos		
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	GASTOS DE PERSONAL	2.364.627,31
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	1.845.850,00
3	GASTOS FINANCIEROS	14.454,76
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	112.642,64
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00
6	INVERSIONES REALES	318.400,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	15.000,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	207.350,80
Total Presupuesto		4.878.325,51

Estado de Ingresos		
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	IMPUESTOS DIRECTOS	1.866.610,46
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	18.500,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	1.333.202,04
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.387.023,07
5	INGRESOS PATRIMONIALES	116.267,08
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	209.130,56
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	15.000,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
Total Presupuesto		4.945.733,21

PLANTILLA DE PERSONAL

A.- FUNCIONARIOS DE CARRERA.

ESCALA:								
HABILITADO NACIONAL.								
Denom. puesto trabajo	Nº.	Subgr Ley 07/07	Comp. Destino	Subescala	Clase	Acceso	Titulación Exigida	Observ.
Secretaría-Intervención	1	A1	30	Secret-Interv.	3ª			Cubierta

ADMINISTRACIÓN GENERAL.								
Denom. puesto trabajo	Nº.	Subgr Ley 07/07	Comp. Destino	Subescala	Clase	Acceso	Titulación Exigida	Observ.
Técnico Administración General	1	A2	26	Técnica		Promoción Interna		Vacante
Técnico Superior Admón y Finanzas	1	B	26	Técnica		Promoción Interna		Vacante
Administrativo	1	C1	22	Administrativa				Cubierta
Administrativo	6	C1	22	Administrativa				Cubierta
Aux. Administrativo	1	C2	18	Auxiliar				Cubierta

ESCALA:								
ADMINISTRACIÓN ESPECIAL.								
Denom. puesto trabajo	Nº.	Subgr Ley 07/07	Comp. Destino	Subescala	Clase	Acceso	Titulación Exigida	Observ.
Coordinador Deportivo	1	A1	26	Técnica	Superior			Cubierta
Responsable Área Urbanismo y Medio Ambiente	1	A1	26	Técnica	Superior			Vacante
Arquitecto Técnico	1	A2	26	Técnica	Media			Cubierta
Técnico de Medio Ambiente	1	A2	26	Técnica	Media			Cubierta
Oficial Policía Municipal	1	C1	22	Serv. Especiales	Pol. Local			Cubierta
Policía Local	4	C1	22	Serv. Especiales	Pol. Local			Cubierta
Policía Local	2	C1	22	Serv. Especiales	Pol. Local			Vacante

B.1.- PERSONAL LABORAL FIJO DE ACTIVIDAD PERMANENTE Y DEDICACIÓN COMPLETA.

(Asimilados a efectos retributivos a los grupos y nivel de complemento de destino del Personal Funcionario con funciones equivalentes).

Denomc. puesto trabajo	Nº.	Gr. Profesional Personal Laboral	Acceso	Titulación Exigida	Observ.
Maestro de Obras	1	3			Vacante
Vigilancia y control Servicios Municipales	1	3			Cubierta
Oficial de Obras, Servicios y Mantenimiento	1	4			Cubierta
Oficial de Obras, Servicios y Mantenimiento (Electricista)	1	4			Cubierta
Oficial de Mantenimiento	1	4			Vacante
Jardinero	1	4			Cubierta
Oficial Mantenimiento	1	4			Cubierta

Denmc. puesto trabajo	Nº.	Gr. Profesional Personal Laboral	Acceso	Titulación Exigida	Observ.
Encargado del servicio de Limpiezas	1	4			Cubierta
Oficial Maquinista	1	4			Cubierta
Oficial de Obras	2	4			Cubierta
Oficial de Obras, Servicios y Mantenimiento (Cementerio)	1	4			Cubierta
Ingeniero Técnico Industrial	1	2			Cubierta
Inspector de Suministro	1	3			Cubierta
Oficial Fontanero	1	4			Vacante
Oficial Fontanero	1	4			Cubierta
Técnico de Deportes	2	3	Promoción Interna		Vacante
Técnico de Cultura	1	3	Promoción Interna		Vacante
Técnico de Deportes	2	4			A Extinguir
Técnico de Cultura	1	4			A Extinguir
Oficial 1ª Maquinista	1	4	Concurso		Vacante
Conserje	1	5			Cubierta
Conserje	1	5	Concurso-oposición		Vacante
Dinamizador/a Social	1	3			A Extinguir

B.2.- PERSONAL LABORAL FIJO DE ACTIVIDAD PERMANENTE Y DEDICACIÓN PARCIAL.

(Asimilados a efectos retributivos a los grupos y nivel de complemento de destino del Personal Funcionario con funciones equivalentes).

Denmc. puesto trabajo	Nº.	Gr. Profesional Personal Laboral	Acceso	Titulación Exigida	Observ.
Encargada Biblioteca Munic	1	5			A Extinguir

B.3.- PERSONAL LABORAL FIJO DISCONTINUO.

(Asimilados a efectos retributivos a los grupos y nivel de complemento de destino del Personal Funcionario con funciones equivalentes).

Denmc. puesto trabajo	Nº.	Gr. Profesional Personal Laboral	Acceso	Titulación Exigida	Observ.
Encargada Guardería Temporera	1	2			A Extinguir

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILCHES (JAÉN)

2021/5834 *Aprobación definitiva de la Relación de Puestos de Trabajo así como la Valoración de los mismos.*

Edicto

Don Adrián Sánchez Ruiz, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Vilches (Jaén).

Hace saber:

Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 11 de noviembre de 2021, adoptó el acuerdo de aprobación inicial de la Relación de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento, así como la valoración de los mismos, habiendo estado expuesto el expediente al público durante quince días mediante anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia núm. 221 de fecha 19 de noviembre de 2021, no habiéndose formulado alegaciones al expediente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 127 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por medio del presente anuncio, se procede a la publicación íntegra de la mencionada aprobación, cuyo contenido resolutorio es el siguiente:

03. Expediente 2215/2021. Aprobación de la RPT Y VPT.

El Sr. Alcalde da cuenta del expediente instruido para confeccionar la RPT de este Ayuntamiento de la que no se disponía y, aprovechando la ocasión, realizar una VPT para dar solución a las cuestiones planteadas por la realización de trabajos de superior categoría a los puestos que se venían desempeñando fundamentalmente, así como a otras cuestiones a fin de disponer de un organigrama funcional adaptado a una imagen real económica y organizativa del personal de este Ayuntamiento.

Considerando que, de conformidad con lo previsto en el artículo 74 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, las Administraciones Públicas deben estructurar su organización a través de relaciones de puestos de trabajo u otros instrumentos organizativos similares que comprendan, al menos, la denominación de los puestos, los grupos de clasificación profesional, los cuerpos o escalas, en su caso, a que estén adscritos, los sistemas de provisión y las retribuciones complementarias, debiendo dichos instrumentos ser públicos.

Considerando que la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su artículo 90.2 prevé que las Entidades Locales formarán la relación de todos los puestos de trabajo existentes en su organización, en los términos previstos en la legislación básica sobre función pública, y que corresponde al Estado establecer las normas con

arreglo a las cuales hayan de confeccionarse las relaciones de puestos de trabajo, la descripción de puestos de trabajo tipo y las condiciones requeridas para su creación.

Considerando que el artículo 126.4 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local añade que las RPT tendrán en todo caso el contenido previsto en la legislación básica sobre función pública, y se confeccionarán con arreglo a las normas previstas en el artículo 90.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Considerando que la propuesta ha sido objeto de negociación previa en la mesa de negociación, por aplicación de lo dispuesto en los artículos 36.3 y 37.1-c) del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, habiéndose alcanzado acuerdo con las principales organizaciones sindicales.

Considerando que la aprobación de la RPT corresponde al Ayuntamiento Pleno, en virtud de lo previsto en el artículo 22.2-i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, sin que tal atribución pueda ser objeto de delegación.

Resultando que la propuesta ha sido informada favorablemente por la Intervención Municipal.

Sometido a votación, y con el voto favorable de los diez miembros asistentes a la sesión de los once que de hecho y por derecho componen la Corporación, en consecuencia por unanimidad, el Ayuntamiento Pleno

ACUERDA

Primero.- Aprobar el expediente de Relación de Puestos de Trabajo así como la Valoración de Puestos, en los términos detallados y en la documentación incluida en el expediente, las fichas de todos los puestos de trabajo actualizadas y las de los puestos de nueva creación, así como el resumen por servicios de todos los puestos de trabajo incluidos en la RPT.

Segundo.- Aprobada la RPT y VPT, tramitar la correspondiente adaptación a la misma de la Plantilla de Personal, incluyendo las plazas necesarias para dar cobertura a los nuevos puestos de trabajo y aplicando los cambios retributivos que se hayan podido producir respetando las limitaciones que establezca la normativa vigente.

Tercero.- Publicar el acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, por plazo de quince días hábiles, al objeto de que los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que consideren oportunas, ante el Ayuntamiento Pleno. Asimismo se publicará en el portal web municipal.

El acuerdo se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones, a cuyo efecto la Alcaldía elevará el acuerdo a definitivo y ordenará su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén.

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO

CÓDIGO	DENOMINACIÓN PUESTO	PLAZAS	LOCALIZACIÓN DEL PUESTO			SITUACIÓN ADMINISTRATIVA DEL PUESTO									
			ÁREA	DEPARTAMENTO	CONCEJALÍA DE ADSCRIPCIÓN	RELACION JURÍDICA	ESCALA	SUBESCALA	CLASE	CATEGORÍA	GRUPO	NIVEL	SISTEMA DE ACCESO	SISTEMA DE PROVISIÓN	SITUACIÓN
1101	SECRETARIO/A-INTERVENTORA	1	SECRETARÍA-GENERAL	SECRETARÍA	ALCALDÍA	FUNCIONARIAL	HABILITADO NACIONAL	TERCERA			A1	30		CONCURSO	CUBIERTA
1102	TÉCNICO/A DE ADMINISTRACIÓN GENERAL	1	SECRETARÍA-GENERAL	SECRETARÍA	ALCALDÍA	FUNCIONARIAL	ADMIN. GENERAL	TÉCNICA	TÉCNICO/A SUPERIOR-MEDIO	TÉCNICO/A	A1	26	OPOSICIÓN	CONCURSO	VACANTE
1103	DINAMIZADOR/A ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA	1	SECRETARÍA-GENERAL	SECRETARÍA	ALCALDÍA	LABORAL	ADMIN. GENERAL	ADMINISTRATIVA			3	22		CONCURSO	CUBIERTA
1104	ADMINISTRATIVO/A	7	SECRETARÍA-GENERAL	SECRETARÍA	ALCALDÍA	FUNCIONARIAL	ADMIN. GENERAL	ADMINISTRATIVA			C1	22		CONCURSO	SIETE PLAZAS CUBIERTAS
1105	TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	1	SECRETARÍA-GENERAL	SECRETARÍA	ALCALDÍA	FUNCIONARIAL	ADMIN. ESPECIAL	TÉCNICA	TÉCNICO/A SUPERIOR-MEDIO	TÉCNICO/A	B	26	PROMOCIÓN INTERNA	CONCURSO	VACANTE
2101	RESPONSABLE DE ÁREA	1	URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE	URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE	OBRAS Y SERVICIOS Y MEDIO AMBIENTE	FUNCIONARIAL	ADMIN. ESPECIAL	TÉCNICA	TECNICO SUPERIOR	RESPONSABLE	A1	26	CONCURSO	CONCURSO	VACANTE
2102	ARQUITECTO/A TÉCNICO/A	1	URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE	URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE	OBRAS Y SERVICIOS Y MEDIO AMBIENTE	FUNCIONARIAL	ADMIN. ESPECIAL	TÉCNICA	TÉCNICO MEDIO	ARQUITECTO/A TÉCNICO/A	A2	26		PUESTO BASE	CUBIERTA
2103	TÉCNICO/A DE MEDIO AMBIENTE	1	URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE	URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE	OBRAS Y SERVICIOS Y MEDIO AMBIENTE	FUNCIONARIAL	ADMIN. ESPECIAL	TÉCNICA	TÉCNICO MEDIO	TÉCNICO/A MEDIOAMBIENTAL	A2	26		PUESTO BASE	CUBIERTA
4301	JEFE/A SERVICIO DE AGUAS	1	URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE	SERVICIO DE AGUAS	OBRAS Y SERVICIOS Y MEDIO AMBIENTE	LABORAL	ADMIN. ESPECIAL	TÉCNICA	TÉCNICO MEDIO	INGENIERO/A TÉCNICO(A)	2	26		CONCURSO	CUBIERTA
4302	INSPECTOR/A DE RECIBOS	1	URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE	SERVICIO DE AGUAS	OBRAS Y SERVICIOS Y MEDIO AMBIENTE	FUNCIONARIAL	ADMIN. GENERAL	ADMINISTRATIVA			C1	22		CONCURSO	CUBIERTA
2104	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	1	URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE	URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE	OBRAS Y SERVICIOS Y MEDIO AMBIENTE	FUNCIONARIAL	ADMIN. GENERAL	AUXILIAR			C2	18		PUESTO BASE	CUBIERTA
3101	JEFE/A POLICÍA LOCAL	1	SEGURIDAD CIUDADANA	OFICINA POLICÍA LOCAL	SEGURIDAD	FUNCIONARIAL	ADMIN. ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	POLICÍA LOCAL	OFICIAL	C1	22		CONCURSO-OPOSICIÓN	CUBIERTA
3102	AGENTE POLICÍA LOCAL	6	SEGURIDAD CIUDADANA	OFICINA POLICÍA LOCAL	SEGURIDAD	FUNCIONARIAL	ADMIN. ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	POLICÍA LOCAL	BÁSICA	C1	22	OPOSICIÓN	PUESTO BASE	SEIS PLAZAS, CUATRO CUBIERTAS Y DOS VACANTES

CÓDIGO	DENOMINACIÓN PUESTO	PLAZAS	LOCALIZACIÓN DEL PUESTO			SITUACIÓN ADMINISTRATIVA DEL PUESTO									SITUACIÓN
			ÁREA	DEPARTAMENTO	CONCEJALÍA DE ADSCRIPCIÓN	RELACION JURÍDICA	ESCALA	SUBESCALA	CLASE	CATEGORÍA	GRUPO	NIVEL	SISTEMA DE ACCESO	SISTEMA DE PROVISIÓN	
3103	VIGILANTE/A	1	SEGURIDAD CIUDADANA	OFICINA POLICÍA LOCAL	SEGURIDAD	LABORAL	ADMIN. ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	POLICÍA LOCAL	VIGILANTE/A	3	22		PUESTO BASE	CUBIERTA
4101	RESPONSABLE DE OBRAS	1	OBRAS, MANTENIMIENTO Y SERVICIOS	OBRAS	OBRAS Y SERVICIOS Y MEDIO AMBIENTE	LABORAL	ADMIN. ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	PERSONAL DE OFICIOS	ENCARGADO	3	22	CONCURSO	CONCURSO	VACANTE
4102	OFICIAL DE ALBAÑILERÍA	3	OBRAS, MANTENIMIENTO Y SERVICIOS	OBRAS	OBRAS Y SERVICIOS Y MEDIO AMBIENTE	LABORAL	ADMIN. ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	PERSONAL DE OFICIOS	OFICIAL	4	18	CONCURSO	CONCURSO	TRES PLAZAS
4201	COORDINADOR/A SERVICIO MANTENIMIENTO	1	OBRAS, MANTENIMIENTO Y SERVICIOS	SERVICIOS MUNICIPALES	OBRAS Y SERVICIOS Y MEDIO AMBIENTE	LABORAL	ADMIN. ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	PERSONAL DE OFICIOS	ENCARGADO	4	18		CONCURSO	CUBIERTA
4202	OFICIAL DE SERVICIOS (ALMACÉN MUNICIPAL)	1	OBRAS, MANTENIMIENTO Y SERVICIOS	SERVICIOS MUNICIPALES	OBRAS Y SERVICIOS Y MEDIO AMBIENTE	LABORAL	ADMIN. ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	PERSONAL DE OFICIOS	OFICIAL	4	18		CONCURSO	CUBIERTA
4203	OFICIAL DE SERVICIOS (ELECTRICIDAD)	1	OBRAS, MANTENIMIENTO Y SERVICIOS	SERVICIOS MUNICIPALES	OBRAS Y SERVICIOS Y MEDIO AMBIENTE	LABORAL	ADMIN. ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	PERSONAL DE OFICIOS	OFICIAL	4	18		CONCURSO	CUBIERTA
4204	OFICIAL DE SERVICIOS (JARDINERÍA)	1	OBRAS, MANTENIMIENTO Y SERVICIOS	SERVICIOS MUNICIPALES	OBRAS Y SERVICIOS Y MEDIO AMBIENTE	LABORAL	ADMIN. ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	PERSONAL DE OFICIOS	OFICIAL	4	18		CONCURSO	CUBIERTA
4205	OFICIAL DE SERVICIOS (MANTENIMIENTO)	1	OBRAS, MANTENIMIENTO Y SERVICIOS	SERVICIOS MUNICIPALES	OBRAS Y SERVICIOS Y MEDIO AMBIENTE	LABORAL	ADMIN. ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	PERSONAL DE OFICIOS	OFICIAL	4	18		CONCURSO	VACANTE
4206	OFICIAL DE OBRAS (CONDUCTOR)	1	OBRAS, MANTENIMIENTO Y SERVICIOS	SERVICIOS MUNICIPALES	OBRAS Y SERVICIOS Y MEDIO AMBIENTE	LABORAL	ADMIN. ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	PERSONAL DE OFICIOS	OFICIAL	4	18		CONCURSO	VACANTE
4207	OFICIAL DE SERVICIOS (CEMENTERIO)	1	OBRAS, MANTENIMIENTO Y SERVICIOS	SERVICIOS MUNICIPALES	OBRAS Y SERVICIOS Y MEDIO AMBIENTE	LABORAL	ADMIN. ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	PERSONAL DE OFICIOS	OFICIAL	4	18		CONCURSO	CUBIERTA
4208	OPERARIO/A COLEGIOS Y EEMM	2	OBRAS, MANTENIMIENTO Y SERVICIOS	SERVICIOS MUNICIPALES	OBRAS Y SERVICIOS Y MEDIO AMBIENTE	LABORAL	ADMIN. ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	PERSONAL DE OFICIOS	PEÓN	5	14	CONCURSO	PUESTO BASE	DOS PLAZAS UNA CUBIERTA UNA VACANTE
4209	OFICIAL DE SERVICIOS (CONDUCTOR)	1	OBRAS, MANTENIMIENTO Y SERVICIOS	SERVICIOS MUNICIPALES	OBRAS Y SERVICIOS Y MEDIO AMBIENTE	LABORAL	ADMIN. ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	PERSONAL DE OFICIOS	OFICIAL	4	18		CONCURSO	CUBIERTA

CÓDIGO	DENOMINACIÓN PUESTO	PLAZAS	LOCALIZACIÓN DEL PUESTO			SITUACIÓN ADMINISTRATIVA DEL PUESTO									SITUACIÓN
			ÁREA	DEPARTAMENTO	CONCEJALÍA DE ADSCRIPCIÓN	RELACION JURÍDICA	ESCALA	SUBESCALA	CLASE	CATEGORÍA	GRUPO	NIVEL	SISTEMA DE ACCESO	SISTEMA DE PROVISIÓN	
4303	OFICIAL DE SERVICIOS (FONTANERÍA)	2	OBRAS, MANTENIMIENTO Y SERVICIOS	SERVICIO DE AGUAS	OBRAS Y SERVICIOS Y MEDIO AMBIENTE	LABORAL	ADMIN. ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	PERSONAL DE OFICIOS	OFICIAL	4	18		CONCURSO	1 CUBIERTA, 1 VACANTE
5101	DINAMIZADOR/A CULTURAL	1	CENTROS DEPENDIENTES	CULTURA	CULTURA	LABORAL	ADMIN. ESPECIAL	TÉCNICA	TÉCNICO AUXILIAR	DINAMIZADOR	3	22	PROMOCIÓN INTERNA	PUESTO BASE	CUBIERTA
5102	BIBLIOTECARIO/A	1	CENTROS DEPENDIENTES	CULTURA	CULTURA	LABORAL	ADMIN. GENERAL	GESTIÓN	TÉCNICO MEDIO	TÉCNICO	2	22		PUESTO BASE	CUBIERTA
5201	COORDINADOR/A DEPORTES	1	CENTROS DEPENDIENTES	DEPORTES	DEPORTES	LABORAL	ADMIN. ESPECIAL	TÉCNICA	TÉCNICO SUPERIOR	TÉCNICO	A1	26		CONCURSO	CUBIERTA
5202	DINAMIZADOR/A DEPORTES	2	CENTROS DEPENDIENTES	DEPORTES	DEPORTES	LABORAL	ADMIN. ESPECIAL	TÉCNICA	TÉCNICO AUXILIAR	DINAMIZADOR	3	22	PROMOCIÓN INTERNA	PUESTO BASE	CUBIERTA
5301	DIRECTOR/A ESCUELA INFANTIL	1	CENTROS DEPENDIENTES	ESCUELA INFANTIL TEMPORERA	SERVICIOS SOCIALES	LABORAL	ADMIN. ESPECIAL	TÉCNICA	TÉCNICO MEDIO	DIRECTOR	2	26		CONCURSO	CUBIERTA
5302	COCINERO/A ESCUELA INFANTIL	1	CENTROS DEPENDIENTES	ESCUELA INFANTIL TEMPORERA	SERVICIOS SOCIALES	LABORAL	ADMIN. ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	PERSONAL DE OFICIOS	COCINERO	4	14	CONCURSO	PUESTO BASE	VACANTE

VALORACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO

DEPARTAMENTO	N.º PLAZAS	PUESTO	GRUPO	NIVEL	C. ESPECIFICO
Secretaría-Intervención	1	Secretario-Interventor	A1	30	22.956,22
Técnico/a Admón. Gral.	1	Técnico/a Admón. Gral.	A1	26	0,00
Urbanismo	1	Responsable de Área	A1	26	0,00
Técnico de Administración y Finanzas	1	Técnico	B	26	14.968,52
Secretaría	7	Administrativo	C1	22	6.259,96
Medio Ambiente	1	Aux. Administrativo	C2	18	6.405,60
Urbanismo	1	Arquitecto Técnico	A2	26	9.124,50
Medio Ambiente	1	Técnico Medio Ambiente	A2	26	9.124,50
Policía Local	6	Policía Local	C1	22	9.254,56
Policía Local	1	Jefe Policía Local	C1	22	12.520,28
Deportes	1	Coordinador de Deportes	A1	26	8.984,50
Obras y Servicios	1	Oficial 1ª	4	18	7.680,00
Vigilante	1	Vigilante	3	22	9.254,56
Biblioteca	1	Encargada Biblioteca	2	22	7.088,62
Limpiezas y Mantenimiento	1	Jefe de Servicio	4	18	7.876,80
Limpiezas	1	Oficial Maquinista de barredora	4	18	5.779,20
Obras y servicios	1	Oficial Mantenimiento	4	18	5.760,00
Obras y servicios	2	Oficial Albañil	4	18	5.760,00
Medio Ambiente	1	Jardinero	4	18	5.779,20
Obras y servicios	1	Electricista	4	18	5.760,00
Obras y servicios	1	Oficial Almacén	4	18	5.779,20
Obras y servicios	1	Oficial Cementerio	4	18	5.779,20
Servicio Agua	1	Jefe de Servicio	2	26	9.124,50
Servicio Agua	1	Inspector de Recibos	3	22	6.259,96
Servicio Agua	2	Fontanero	4	18	5.779,20
Guardería Temporal	1	Directora	2	26	0,00
Cultura	1	Técnico Cultural	3	22	6.470,40
Deportes	2	Técnico de Deportes	3	22	6.470,40
Obras y servicios	1	Oficial Maquinista	4	18	5.779,20
Edificios Públicos Municipales	2	Conserje	5	14	4.968,32
Centro Guadalinfo	1	Dinamizador Guadalinfo	3	22	6.259,96

Vilches, 15 de diciembre de 2021.- El Alcalde-Presidente, ADRIÁN SÁNCHEZ RUIZ

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA REINA (JAÉN)

2021/5875 *Aprobación inicial del Expediente núm. 9/2021 de modificación de créditos del Presupuesto General municipal vigente.*

Anuncio

Don Blas Alves Moriano, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villanueva de la Reina (Jaén).

Hace saber:

Que el Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 16 de diciembre de 2021, aprobó inicialmente el expediente 9/2021 de modificación de créditos del Presupuesto Municipal General de 2021 vigente, mediante transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto, por importe de 29.250,00 € el cual, al amparo del artículo 177.2 T.R.L.R.H.L., en relación con el artículo 169.1 de la citada ley, queda expuesto al público en la Secretaría de esta Corporación por plazo de 15 días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, para que cualquier interesado pueda examinar el expediente y presentar reclamaciones.

Villanueva de la Reina, 17 de diciembre de 2021.- El Alcalde-Presidente, BLAS ALVES MORIANO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA REINA (JAÉN)

2021/5877 *Aprobación inicial del Expediente núm. 14/2021 de modificación de créditos del Presupuesto General municipal vigente.*

Anuncio

Don Blas Alves Moriano, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villanueva de la Reina (Jaén).

Hace saber:

Que el Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 16 de diciembre de 2021, aprobó inicialmente el expediente 14/2021 de modificación de créditos del Presupuesto Municipal General de 2021 vigente, mediante transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto, por importe de 83.000,00 € el cual, al amparo del artículo 177.2 T.R.L.R.H.L., en relación con el artículo 169.1 de la citada ley, queda expuesto al público en la Secretaría de esta Corporación por plazo de 15 días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, para que cualquier interesado pueda examinar el expediente y presentar reclamaciones.

Villanueva de la Reina, 17 de diciembre de 2021.- El Alcalde-Presidente, BLAS ALVES MORIANO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA REINA (JAÉN)

2021/5878 *Aprobación provisional del Presupuesto General para el ejercicio 2022.*

Anuncio

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 16 de diciembre de 2021 el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2022, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://villanuevadelareina.sedelectronica.es>].

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

Villanueva de la Reina, 17 de diciembre de 2021.- El Alcalde-Presidente, BLAS ALVES MORIANO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA DE GARCÍEZ (JAÉN)

2021/5869 *Aprobación inicial del Presupuesto General de 2022, sus bases de ejecución y la plantilla de personal del ayuntamiento.*

Edicto

Don Francisco Javier Catena Gámez, Presidente de la Entidad Local Autonoma de Garcíez (Jaén).

Hace saber:

Que la Junta Vecinal de la Entidad Local Autónoma de Garcíez, en sesión celebrada el día 16 de diciembre de 2021, acordó, aprobar inicialmente el Presupuesto General de 2022, sus bases de ejecución y la plantilla de personal del Ayuntamiento.

Los interesados, según lo dispuesto en los artículos 170.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 22.1 Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, podrán examinar el expediente y presentar reclamaciones durante el período de exposición al público de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

El presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado período no se hubiesen presentado reclamaciones, según lo previsto en los artículos 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 20 Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Lo que se hace público, para general conocimiento.

Garcíez, 17 de diciembre de 2021.- El Presidente, FRANCISCO JAVIER CATENA GÁMEZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA DE GARCÍEZ (JAÉN)

2021/5871 *Aprobación inicial del Expediente 06/2021 de modificación de créditos del Presupuesto municipal general de 2021 vigente, mediante suplemento de crédito.*

Edicto

Don Francisco Javier Catena Gámez, Presidente de la E. L. A. de Garcíez (Jaén).

Hace saber:

Que la Junta Vecinal en sesión celebrada el día 16 de diciembre de 2021, aprobó inicialmente el expediente 06/2021 de modificación de créditos del Presupuesto Municipal General de 2021 vigente, mediante suplemento de crédito, el cual, al amparo del artículo 177.2 T.R.L.R.H.L., en relación con el artículo 169.1 de la citada ley, queda expuesto al público en la Secretaría de esta Corporación por plazo de 15 días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, para que cualquier interesado pueda examinar el expediente y presentar reclamaciones.

Garcíez, 17 de diciembre de 2021.- El Presidente, FRANCISCO JAVIER CATENA GÁMEZ.

JUNTA DE ANDALUCÍA

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE EMPLEO, FORMACIÓN, TRABAJO AUTÓNOMO, TRANSFORMACIÓN ECONÓMICA, INDUSTRIA, CONOCIMIENTO Y UNIVERSIDADES EN JAÉN

2021/5840 *Aprobación del calendario laboral para 2022 del Convenio Colectivo para la Construcción y Obras Públicas de la provincia de Jaén.*

Edicto

REFERENCIA: Convenios Colectivos/Calendario Laboral.

EXPEDIENTE: 23/01/0089/2021.

CÓDIGO CONVENIO: 23000375011982.

Vista el Acta de fecha 09 de diciembre de 2021, recibida en esta Delegación Territorial el día 10 de diciembre de 2021, suscrita por la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de Trabajo de ámbito sectorial para Construcción y Obras Públicas de la Provincia de Jaén, por medio de la cual se aprueba el calendario laboral que ha de regir en el citado Sector durante el año 2022, y de conformidad con lo establecido en el artículo 90 apartados 2 y 3 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios colectivos, Acuerdos colectivos de trabajo y Planes de Igualdad, Real Decreto 4043/82, de 29 de diciembre, sobre Traspaso de Funciones y Servicios de la Administración del Estado a la Junta de Andalucía en materia de Trabajo, Decreto del Presidente 3/2020, de 03 de septiembre, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías (BOJA extraordinario núm. 54, de 03 de septiembre), en relación con el Decreto 115/2020, de 08 de septiembre, por el que se modifica el Decreto 100/2019, de 12 de febrero, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo (BOJA extraordinario número 55, de 10 de septiembre), y Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía (BOJA extraordinario número 90, de 30 de diciembre),

Esta Delegación Territorial, Acuerda:

Primero.- Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios Colectivos, Acuerdos colectivos de trabajo y Planes de igualdad con funcionamiento mediante procedimientos electrónicos de este Centro Directivo, con notificación a la Comisión Negociadora del Convenio.

Segundo.- Disponer su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

ASISTENTES:

FICA – UGT.

D. Domingo Ocaña Fernández

CC.OO. DEL HABITAT.

D. Juan Jumillas Jiménez.

ASOCIACIÓN PROVINCIAL DE CONSTRUCTORES Y PROMOTORES DE OBRAS DE JAÉN.

D. Francisco Chamorro Ortega.

D. José Ángel Mesa Fernández.

En Jaén, siendo las 10:00 horas del día 09 de diciembre de 2021, en las oficinas de la CEJ, sita en el Paseo de la Estación, 30-8.^a planta, se reúnen los vocales al margen relacionados, componentes de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de Construcción y Obras Públicas para la provincia de Jaén, con el siguiente:

Orden del Día

1. Estudio, elaboración y aprobación si procede del Calendario Laboral que ha de regir en la provincia de Jaén durante el ejercicio 2022.

2. Exigencia de atrasos de las Tablas Salariales para el 2021.

Reconociéndose unánimemente todos los asistentes capacidad y representatividad suficiente para la celebración del presente Acto, estudiado y debatido el Orden del día, se adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1.- Aprobar el Calendario Laboral del sector de la Construcción y Obras Públicas en la provincia de Jaén para el año 2022 que como anexo se une a la presente acta.

2.- Habiéndose publicado en el día de hoy las Tablas Salariales para el ejercicio 2021 junto al Convenio Colectivo de Trabajo para la Construcción y Obras Públicas de la Provincia de Jaén, se conviene por los asistentes que los atrasos que se generen desde el 1 de enero de 2021 serán exigibles en un plazo máximo de tres meses desde el día 9 de diciembre de 2021.

2.- Comisionar a D. Domingo Ocaña Fernández, para que solicite de la Autoridad Laboral el registro, depósito y publicación de la presente Acta y su anexo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se da por terminada la reunión, firmando en prueba de conformidad por los asistentes, en el lugar y fecha, indicados en el encabezamiento de la presente Acta.

CALENDARIO LABORAL SECTOR DE LA CONSTRUCCIÓN DE JAÉN PARA EL AÑO 2022

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31
ENERO	F		8	8	6	F	A			8	8	8	8	8			8	8	8	8	8			8	8	8	8	8			8
FEBRERO	8	8	8	8			8	8	8	8	8			8	8	8	8	8			8	8	8	8	8			F			
MARZO	8	8	8	8			8	8	8	8	8			8	8	8	8	8			8	8	8	8	8			8	8	8	8
ABRIL	8			8	8	8	8	8			6	6	6	F	F			8	8	8	8	8			8	8	8	8	8		
MAYO		F	8	8	8	8			8	8	8	8	8			8	8	8	8	8			8	8	8	8	8			8	8
JUNIO	8	8	8			8	8	8	8	8			8	8	8	8	8			8	8	8	8	8			8	8	8	8	
JULIO	7			7	7	7	7	7			7	7	7	7	7			7	7	7	7	7			7	7	7	7	7		
AGOSTO	7	7	7	7	7			7	7	7	7	7			F	7	7	7	7			7	7	7	7	7			8	8	8
SEPTIEMBRE	8	8			8	8	8	8	8			8	8	8	8	8			8	8	8	8	8			8	8	8	8	8	
OCTUBRE			8	8	8	8	8			8	8	F	8	8			8	8	8	8	8			8	8	8	8	8			A
NOVIEMBRE	F	8	8	8			8	8	8	8	8			8	8	8	8	8			8	8	8	8	8			8	8	8	
DICIEMBRE	8	8			8	F	A	F	8			8	8	8	8	8			8	8	8	8	8			F	8	8	8	8	

	SÁBADOS Y DOMINGOS	F	FESTIVOS EN ANDALUCÍA	A	DÍAS POR AJUSTE DE CALENDARIO
--	--------------------	---	-----------------------	---	-------------------------------

- El periodo de vacaciones anual contendrá necesariamente 168 Horas (21 días laborables).
- En este calendario habrá que añadir dos días de fiestas locales para cada población, que de coincidir con sábado, domingo o fiesta por ajuste de calendario, se señalaran en el día laborable inmediatamente anterior al festivo local. Si dichas fechas coincidieran con día de jornada intensiva habrá que descontar una hora de otro día de 8 horas para el cuadro anual.
- Se determinarán los días 7 de enero, 31 de octubre y 7 de diciembre como festivos por ajuste de calendario.
- Desde el 1 de julio al 26 de agosto ambos inclusive, la jornada laboral será de 7 Horas efectivas de trabajo, de 7:00 a 14:00 Horas.
- Los días 5 de enero, 11, 12 y 13 de abril la jornada laboral será de 6 horas efectivas de trabajo de 8:00 a 14:00 horas.
- El resto de jornada que componen este calendario serán de 8 Horas en horario de jornada partida de 8 a 18 horas máximo, con los descansos incluidos de almuerzo (60 o 90 minutos), y tiempo de bocadillo de 30 minutos.
- Todo ello para adecuar el calendario laboral a las 1736 Horas anuales establecidas.
- Las empresas que antes del 30 de enero hubiesen elaborado un calendario propio consensuado con la representación legal de los trabajadores se registrarán por ese calendario propio.
- Aquellas empresas adscritas al convenio provincial de la construcción y que por causas sobrevenidas no pudiesen llevarlo a efecto, comunicaran a la comisión paritaria de interpretación del convenio colectivo provincial de la construcción, una modificación del mismo, haciendo constar los motivos de tal petición y aportando los documentos que justifiquen la misma. La modificación del calendario no será efectiva hasta que se pronuncie sobre la misma la comisión paritaria, dentro de los plazos que establece el convenio para contestar.

Jaén, 15 de diciembre de 2021.- El Jefe del Servicio de Administración Laboral, MANUEL JESÚS COLMENERO LÓPEZ.

MINISTERIOS

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL SEGURA, O.A. COMISARIA DE AGUAS. MURCIA.

2021/5714 *Regularización administrativa del vertido de las aguas residuales procedentes de la EDAR "Barranquillo" t.m. de Santiago-Pontones (Jaén).*

Anuncio

Datos de la Información Pública

Vertido de Aguas Residuales. Expediente SV-24/2020

1. Anuncio:

Por el Ayuntamiento de Santiago-Pontones ha sido solicitada en la Confederación Hidrográfica del Segura, O.A. autorización de vertido de las aguas residuales procedentes la EDAR Barranquillo al río Zumeta.

El efluente a verter será el resultado de aplicar a las aguas residuales generadas en la mitad oeste de la población de Santiago de La Espada el tratamiento depurador descrito en el "Proyecto de Reforma EDAR Santiago "El Barranquillo", t.m. de Santiago Pontones, redactado por técnico competente en diciembre de 2006.

La Confederación Hidrográfica del Segura, O.A., en base a lo dispuesto en el artículo 248.1 del vigente Reglamento del Dominio Público Hidráulico, acuerda un período de información pública por plazo de treinta días, a fin de que cuantos tengan interés en el asunto puedan examinar el expediente en estas oficinas y alegar lo que estimen procedente. Referencia del expediente: SV-24/2020.

Los documentos obrantes en el expediente se encuentran publicados en la web oficial de este Organismo: <https://www.chsegura.es/es/ciudadano/informacion-publica/general/>.

Asimismo, podrá examinarse el expediente, previa cita, en el Área de Calidad de las Aguas (c/ Acisclo Díaz, 5ª; 30005 Murcia), en horario de atención al público.

2. Peticionario: Ayuntamiento de Santiago-Pontones

3. Coordenadas del punto de vertido: UTMX: 538827 4217326 (río Zumeta)

4. Término municipal donde se ubica el vertido: Santiago- Pontones (Jaén).

5. Solicitud de declaración de utilidad pública o de imposición de servidumbre: No hay.

Murcia, 30 de noviembre de 2021.- El Comisario de Aguas, FRANCISCO JAVIER GARCÍA GARAY.

MINISTERIOS

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL SEGURA, O.A. COMISARIA DE AGUAS. MURCIA.

2021/5715 *Regularización administrativa del vertido de las aguas residuales procedentes de la EDAR "El Arroyico", t.m. de Santiago-Pontones (Jaén).*

Anuncio

Datos de la Información Pública

Vertido de Aguas Residuales. Expediente SV-25/2020

1. Anuncio:

Por el Ayuntamiento de Santiago-Pontones ha sido solicitada en la Confederación Hidrográfica del Segura, O.A. autorización de vertido de las aguas residuales procedentes la EDAR municipal "El Arroyico" al arroyo "Rodico del Lugar".

El efluente a verter será el resultado de aplicar a las aguas residuales generadas en la mitad este de la población de Santiago de La Espada el tratamiento depurador descrito en el "Proyecto de Reforma EDAR Santiago "El Arroyico", t.m. de Santiago Pontones, redactado por técnico competente en diciembre de 2006.

La Confederación Hidrográfica del Segura, O.A. en base a lo dispuesto en el artículo 248.1 del vigente Reglamento del Dominio Público Hidráulico, acuerda un período de información pública por plazo de treinta días, a fin de que cuantos tengan interés en el asunto puedan examinar el expediente en estas oficinas y alegar lo que estimen procedente. Referencia del expediente: SV-25/2020.

Los documentos obrantes en el expediente se encuentran publicados en la web oficial de este Organismo: <https://www.chsegura.es/es/ciudadano/informacion-publica/general/>

Asimismo, podrá examinarse el expediente, previa cita, en el Área de Calidad de las Aguas (c/ Acisclo Díaz, 5a; 30005 Murcia), en horario de atención al público.

2. Peticionario: Ayuntamiento de Santiago-Pontones.

3. Coordenadas del Punto de Vertido: UTMX: 539.722 y UTMY: 4.218.435 (Arroyo Rodico del Lugar).

4. Término municipal donde se ubica el vertido: Santiago- Pontones (Jaén).
5. Solicitud de declaración de utilidad pública o de imposición de servidumbre: No hay.

Murcia, 30 de noviembre de 2021.- El Comisario de Aguas, FRANCISCO JAVIER GARCÍA GARAY.

ANUNCIOS NO OFICIALES

COMUNIDAD DE REGANTES VEGA DE SANTA MARÍA, DE LINARES (JAÉN).

2021/5524 *Convocatoria Junta General Ordinaria de fecha 17 de diciembre de 2021.*

Anuncio

Cumpliendo con lo dispuesto en la Ley de Aguas y las Ordenanzas de esta Comunidad de Regantes, se convoca por la presente a todos los partícipes de la misma a fin de que asistan a la Junta General Ordinaria, que se celebrará en el día, hora y lugar que más abajo se indica, para tratar el siguiente:

Orden del Día

1º.- Lectura y aprobación si procede del borrador del acta de la Asamblea General anterior de 11 de junio de 2021.

2º.- Elecciones para Renovación de Junta de Gobierno.

3º.- Sugerencias y preguntas.

Las elecciones se llevarán a cabo conforme a los artículos 19, 23, 24, 25 y concordantes de las Ordenanzas vigentes, así como a los acuerdos complementarios adoptados, en su caso, por la Junta Electoral.

Día. - 17 de diciembre de 2021.

Hora. - 19:00 Primera convocatoria. 19:20 Segunda convocatoria.

Lugar. - Local Social de la Asociación de Vecinos La Vega de Santa María.

Calle.- Los Nardos, 16 Linares (Jaén).

Por la importancia de los temas a tratar, se ruega a los Sres. Asociados, la máxima asistencia y puntualidad.

Linares, 29 de noviembre de 2021.- El Presidente, MIGUEL MIRANDA GARCÍA.